

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D^a Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D^a Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D^a Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D^a Fanny Serrano Rodríguez

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Siendo las doce y treinta y tres minutos y antes de iniciar el debate del punto 13º del Orden del día, se incorporan a la sesión los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Diputados Provinciales del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà Dña. Raquel Pérez Antón.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días. Vamos a empezar el Pleno ordinario. No sé si ha habido algún

algún tipo de problema en el Partido Socialista y en el resto de la Oposición o es que ... Es que son las doce y media ... Sra. Secretaria ¿hay quorum?

Sra. Secretaria General.- Sí.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bien. Vamos a comenzar.

En primer lugar, y antes de dar comienzo al Pleno ordinario y al orden del día, Sres. Diputados, vamos a guardar un minuto de silencio por las víctimas mortales por violencia de género y guardar este momento de reflexión, de reconocimiento y de recuerdo a Kristina, Arantza, Xue Sandra, Johana Bertina, Jean May Evelyen.

(puestos en pie, se guarda un minuto de silencio)

continúa Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º ACTAS

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio y a la sesión extraordinaria y urgente de 1 de agosto, ambas de 2016, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

2º CORPORACION. Designación de Patrono de la Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA), de entre personas de reconocido prestigio social y cultural.

Sr. Secretaria General.- Hay que ratificar primero la inclusión en el Orden del día, porque no hubo Comisión de Cultura y no hay Dictamen.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del día lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; el Sr. Diputado Provincial del Grupo Socialista D. José Joaquín Hernández Sáez; y el Sr. Diputado Provincial “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.

En consecuencia, por mayoría de diecisiete votos a favor y una abstención, queda ratificada la inclusión del presente asunto en el Orden del día, a tenor de lo previsto en el Artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se da cuenta, a continuación, de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. César Sánchez Pérez, cuyo contenido en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de 16 de septiembre de 2015, acordó designar a D. José Cremades Mellado como Patrono electivo de la Fundación de la C.V. “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA), de entre personas de reconocido prestigio social o cultural.

Por el Sr. Cremades Mellado, mediante escrito de 17 de diciembre de 2015 (R.E. ADDA núm. 609, de 18 de diciembre de 2015) renuncia al nombramiento alegando motivos personales, por lo que quedó vacante. ...”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna intervención al respecto? No hay intervenciones. La persona que se propone es Pedro Romero, periodista, una persona que ha tenido mucha relación en el ámbito de la Cultura, muy especialmente en la ciudad de Alicante y en la provincia de Alicante; además, ha sido Diputado de la Casa, y conoce perfectamente la realidad cultural de la provincia. He entendido que es una persona que puede aportar muchísimo en el ADDA y, en fin, yo creo que es una buena suma.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado Provincial “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

Se abstienen los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista D. José Joaquín Hernández Sáez y Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos a favor y dos abstenciones y de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, se acuerda :

Primero.- Designar, de entre las personas de reconocido prestigio social o cultural, a D. Pedro Romero Ponce, Patrono de la Fundación de la Comunidad Valenciana “Auditorio de la Diputación de Alicante” (ADDA).

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, en la primera sesión que ésta celebre, a los efectos prevenidos en el Artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la ayuda humanitaria de emergencia, concedida y abonada a la Asociación España con ACNUR (Comité Español del ACNUR), por Decreto de la Presidencia núm. 1.003, de 22 de junio de 2015. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 10.000,00 euros, concedida y abonada a la Asociación España con ACNUR (Comité Español del ACNUR), por Decreto de la Presidencia núm. 1.003, de 22 de junio de 2015, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Emergencia de la República Centroafricana: Acceso a las necesidades básicas para los desplazados internos centroafricanos”.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Alguna intervención?

D. Miguel Zaragoza Fernández.- Sí. Se trata de una básica y de emergencia. En el conflicto de Centroáfrica ha habido un millón de desplazados desde el año 2013, y esta ayuda para material básico de emergencia va destinada a treinta y cuatro asentamientos, a treinta mil personas. Se trata de materiales básicos de supervivencia como mantas, esterillas, mosquiteras para evitar la malaria, y diverso material. Gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias. ¿Intervenciones?

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a la Asociación España con ACNUR (Comité Español del ACNUR), por importe de 10.000,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia denominado “Emergencia de la República Centroafricana: Acceso a las necesidades básicas para los desplazados internos centroafricanos”.

4º OBRAS PUBLICAS. Obras de “Actuación complementaria del itinerario peatonal de acceso al Castillo de La Mola (Fase I) en la CV-832 en Novelda (Alicante)”. Expropiación forzosa. Primer expediente de justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante. Ratificación.

Se examina el primer expediente de ratificación de justiprecios formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por esta Excm. Diputación Provincial para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “Actuación complementaria del itinerario peatonal de acceso al Castillo de La Mola (Fase I) en la CV-832 en Novelda (Alicante)”, aprobado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 3 de febrero de 2016, que ha sido alcanzado por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa.

Considerando lo que establece el Artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa en que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente, se suscribe con los propietarios de la finca que aglutina el presente expediente un documento denominado “Acta de replanteo y de adquisición por mutuo acuerdo” que pone fin a la tramitación.

Considerando que en el caso que nos ocupa, una vez examinados los diversos conceptos, datos y elementos de las fincas afectadas se suscribe con los propietarios un “Acta de replanteo y adquisición por mutuo acuerdo” en el que se acuerda una compensación por el valor del terreno afectado de 388,64.-€, por un pago en especie mediante la instalación de diversos elementos de cerramiento de la parcela, por lo que el montante total del Primer expediente de justiprecios fijados por mutuo acuerdo con los propietarios asciende a la cantidad de CERO EUROS (0,00.-€).

De conformidad con lo señalado en el Artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios que se indican, alcanzados por mutuo acuerdo de compensación del valor del terreno por un pago en especie de elementos de reposición, contenidos en el Acta de Replanteo y de Adquisición de mutuo

Acuerdo suscrita por las partes acordada una compensación cuyo importe asciende a 0,00 euros :

1º EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIOS FIJADOS POR MUTUO ACUERDO

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	PAGADO O CONSIGNADO A CUENTA (€)	IMPORTE A PAGAR (€)
Término Municipal de NOVELDA				
1	MILAGROS ESCOLANO NAVARRO NIF Nº 22081969-Z Pedro-Daniel Vicedo Escolano NIF: 73992100-L María de la Paz Vicedo Escolano NIF: 22132099-G Paula Vicedo Escolano NIF: 79102487-J Gustavo-Adolfo Vicedo Escolano NIF: 79102491-V Ruth-Alejandra Vicedo Escolano NIF: 48318587-A Emilio Vicedo Escolano NIF: 44755520-G Daniel-Abraham Vicedo Escolano NIF: 48319428-Q Noemí-Mara Vicedo Escolano NIF: 48353582-S	0,00	0,00	0,00
Total:				0,00

Segundo.- Comunicar a los propietarios afectados el acuerdo que se adopte.

5º OBRAS PUBLICAS. Obras de “Mejora del trazado de la carretera CV-751 en el P.K. 3+100”. Expropiación forzosa. Tercer expediente de justiprecios alcanzados por mutuo acuerdo entre los interesados finca ALF-2 (complementaria) y la Administración expropiante. Ratificación.

Examinado el tercer expediente de justiprecios formulado en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita por esta Excma. Diputación Provincial para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de “Mejora del trazado de la carretera CV-751 en el P.K. 3+100”, que fue aprobado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 13 de marzo de 2008, que ha sido alcanzado por mutuo acuerdo entre los interesados y la Administración expropiante, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa.

Considerando que efectuado el trámite de información pública del Artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación forzosa, el Gobierno Valenciano declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia por Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2008 y se procedió el 18 de febrero de 2009 en el Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados en su término municipal por las obras de referencia.

Considerando que en la ocupación de las propiedades afectadas, se siguió la tramitación prevista en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como los Artículos 57.2 y 58 de su Reglamento, relativas al cómputo y pago o consignación de los depósitos previos a la ocupación y de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rapidez de esa ocupación.

Considerando que fue señalada la convocatoria del pago de los depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por la rápida ocupación y levantamiento de las Actas de Ocupación el 23 de julio de 2009 en el Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi, en el que la Excma. Diputación Provincial de Alicante y expropiados- acordaron su elevación a Actas de Ocupación y de Adquisición por Mutuo Acuerdo, pactando que el justiprecio comprendería exclusivamente el valor de los terrenos en tanto que las infraestructuras descritas en la relación de bienes y derechos afectados, concretamente vallado y puerta de acceso, serían repuestas durante las obras corriendo el coste de la reposición a cargo de la Administración.

Considerando que las obras se ejecutaron en el año 2015 y con fecha 27 de enero de 2016 se recibió escrito de D. Francisco Such Devesa, quién actuando en

nombre propio y de su madre y hermanas, reclamaba el cumplimiento de la cláusula acordada en las Actas Previas a la Ocupación, de Ocupación y Adquisición por Mutuo Acuerdo relativa a la reposición por las obras de los elementos descritos en el apartado de Infraestructuras de la relación de bienes y derechos afectados.

Considerando que en el informe de fecha 25 de febrero de 2016, el Servicio Técnico del Área de Servicios e Infraestructuras concluye que la reposición de parte del vallado no pudo realizarse por no contar el proyecto de construcción con ese capítulo presupuestario, por lo que propone se asuma dentro del presupuesto de expropiaciones.

Resultando que para ello se requiere a los Titulares de la propiedad, que aporten presupuesto junto a la solicitud de la pertinente autorización para dicha reposición y este es remitido con fecha 18 de marzo de 2016, y su importe total asciende a siete mil setecientos catorce euros con noventa y seis céntimos de euro (7.714,96 euros), poniéndose fin con dicha reposición a la valoración de todos los bienes y derechos afectados.

Vistos los informes de la Unidad económico-administrativa y del Servicio Técnico del Departamento de Carreteras (Área de Servicios e Infraestructuras), por el que se constata, que con la reposición del vallado, queda cumplida la Cláusula acordada en las Actas previas a la Ocupación y adquisición por mutuo acuerdo, según lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y Artículos 25, 26 y 48 de su Reglamento; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Ratificar los justiprecios complementarios que se indican, alcanzados por mutuo acuerdo entre las partes de reposición de las obras de los elementos descritos en el apartado de infraestructuras de la adquisición de bienes y derechos afectados, que igualmente se señalan en el expediente expropiatorio de que se trata, cuyo importe asciende a 7.714,96 euros :

RESUMEN GENERAL

FINCA	TITULAR	MUTUOS ACUERDOS CONFORMES (€)	ABONADO O CONSIGNADO (€)	A ABONAR (€)
Término Municipal de L'ALFÀS DEL PI				
ALF 2. (complementario)	DEVESA RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION NIF:21279271-Q SUCH DEVESA, MARIA JESUS NIF:25124119-T SUCH DEVESA, INMACULADA NIF:25124120-R SUCH DEVESA, FRANCISCO NIF:25125247-R	7.714,96	0,00	7.714,96
	TOTAL:			7.714,96

Segundo.- Autorizar y Disponer de un gasto por importe de 7.714,96 euros, a favor de los Titulares de dichos bienes y derechos o sus representantes, gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090300 del Presupuesto vigente.

Tercero.-Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

Cuarto.- Notificar a los propietarios afectados el Acuerdo adoptado.

6º PATRIMONIO. Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”. Rectificación a 31 de diciembre de 2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, a 31 de diciembre de 2015; de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del indicado Organismo Autónomo en 17 de febrero de 2016, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2015, del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial “Caja de Crédito Provincial para Cooperación”, y su adición como inventario separado al de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

7º PATRIMONIO. Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”. Rectificación a 31 de diciembre de 2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, a 31 de diciembre de 2015; de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del indicado Organismo Autónomo en 18 de julio de 2016, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2015, del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero”, y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

8º PATRIMONIO. Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”. Rectificación a 31 de diciembre de 2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, a 31 de diciembre de 2015; de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del indicado Organismo Autónomo en 4 de julio de 2016, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2015, del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación “Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca”, y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

9º PATRIMONIO. Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”. Rectificación a 31 de diciembre de 2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert”, a 31 de diciembre de 2015; de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del indicado Organismo Autónomo en 6 de julio de 2016, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2015, del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación “Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert” y su adición como inventario separado al de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

10º PATRIMONIO. Inventarios de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante". Rectificación a 31 de diciembre de 2015. Aprobación.

Examinado el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación Provincial "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", a 31 de diciembre de 2015; de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Organismo Autónomo en 15 de julio de 2016, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones, a 31 de diciembre de 2015, del Organismo Autónomo, dependiente de la Excm. Diputación "SUMA Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", y su adición como inventario separado al de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Dejar, a efectos de protocolo de Inventario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, un ejemplar en la Entidad respectiva, otro en las oficinas de la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la Entidad correspondiente.

11º PATRIMONIO. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Rectificación a 31 de diciembre de 2015. Aprobación.

Se examina el expediente relativo a la rectificación, a 31 de diciembre de 2015, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Ratificar las modificaciones del Documento “Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante” en los términos recogidos en el informe de la Unidad de Patrimonio y la Intervención de Fondos Provinciales de 14 de julio de 2016, derivadas de la facultad conferida a la Unidad de Patrimonio en coordinación con la Intervención de Fondos para asegurar su actualización permanente.

Segundo.- Aprobar la rectificación, a 31 de diciembre de 2015, del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con descripción de los movimientos, altas, bajas y variaciones por reclasificación que seguidamente se detalla :

EJERCICIO 2015

EPÍGRAFE	ALTAS		BAJAS	
	Número	Importe	Número	Importe
1. Inmuebles	53	6.595.201,98	53	18.138.446,66
2. Derechos reales	0	0	0	0
3. Histórico-artísticos	2	5.100,00	12	1.021,41
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	36	3.246.555,82	17	8.919,00
5. Vehículos	1	3.357,75	2	30.741,77
6. Semovientes	0	0	0	0

7. Bienes muebles	780	1.303.897,02	1116	4.353.986,89
TOTALES	871	11.154.112,57	1200	22.533.115,73

CUADRO RESUMEN MOVIMIENTOS AÑO 2015

EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS 2015	BAJAS 2015	REVERSION (DIF. VALOR RECIBIDO Y ENTREGADO)	RECLASIF IC. 2015	TRAS. INV. 2015	USO GENERAL (DIF VALOR 2015 Y VALOR 2014)	31/12/2015
1. Inmuebles	1.249.734.131,90	6.595.201,98	18.138.446,66	0,00		140.634,43	211.020.284,33	1.449.351.805,98
2. Derechos reales	18.857.855,02	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	18.857.855,02
3. Histórico-artísticos	4.441.533,18	5.100,00	1.021,41	4.476,78		0,00	0,00	4.450.088,55
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	21.509.804,68	3.246.555,82	8.919,00	0,00		0,00	0,00	24.747.441,50
5. Vehículos	3.856.424,96	3.357,75	30.741,77	0,00	42.897,25	0,00	0,00	3.871.938,19
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
7. Bienes muebles	58.619.574,90	1.303.897,02	4.353.986,89	-327.590,76	-42.897,25	-140.634,43	-8.058.308,91	47.000.053,68
TOTALES	1.357.019.324,64	11.154.112,57	22.533.115,73	-323.113,98	0,00	0,00	202.961.975,42	1.548.279.182,92

EPÍGRAFE	31/12/2014	ALTAS 2015	BAJAS 2015	REV. ENTREGA	REV. REVERSIÓN	RECLASIF.	TRAS. INV.	31/12/2015
8. Revertibles (sin valoración)	124.795.096,48	84.527,90	2.279.429,59	125.389,51	370.188,71	0,00	0	122.355.395,59

En virtud de la rectificación efectuada, el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Excm. Diputación de Alicante es el que a continuación se detalla :

EPÍGRAFE	VALOR TOTAL DEL INVENTARIO A 31/12/2015
1. Inmuebles	1.449.351.805,98
2. Derechos reales	18.857.855,02
3. Histórico-artísticos	4.450.088,55
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos	24.747.441,50
5. Vehículos	3.871.938,19
6. Semovientes	0,00
7. Bienes muebles	47.000.053,68
8. Bienes y derechos revertibles (Sin valoración)	122.355.395,59
TOTALES	1.548.279.182,92

Tercero.- Dar traslado de una copia de la rectificación del Inventario a la

Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el Artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

12º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 3/2016 del Presupuesto vigente del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2016 del Presupuesto vigente del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja -Entidad adscrita a la Excma. Diputación Provincial a efectos de contabilidad nacional-, cuya incoación ha ordenado su Presidente conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen suplementos de crédito por importe total de 45.185,93 euros, que se financian en su totalidad con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública a la que estén adscritos.

En consecuencia, tomando en consideración la interpretación que de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha realizado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2016 del Presupuesto vigente del Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, por un total de aumentos y recursos de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (45.185,93 euros), siendo su resumen por capítulos el siguiente :

ESTADO DE GASTOS: AUMENTOS

Capítulo IV	Transferencias corrientes	45.185,93 euros
	TOTAL.....	45.185,93 euros

RECURSOSESTADO DE INGRESOS

Capítulo VIII	Activos financieros	45.185,93 euros
	TOTAL.....	45.185,93 euros

Segundo.- Exponer a información pública el expediente de que se trata, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.1 en relación con el Artículo 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor el presente expediente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Cuarto.- Quedar enterado del informe emitido por la Intervención General en relación con los efectos en la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto del grupo local de la Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente :

“PRIMERO.- La disposición adicional vigésima “Régimen Jurídico de los Consorcios “de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone en su apartado 4 que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.

SEGUNDO.- Sobre la interpretación de esta disposición, la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha manifestado que el expediente del Presupuesto General debe incluir los presupuestos de los consorcios, correspondiendo su aprobación a la Administración Pública a la que esté adscrito. Aclara que si el consorcio ha sido sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como “administración pública”, su presupuesto computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado. No obstante, si el consorcio ha sido sectorizado como “sociedad no financiera”, no computará en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, si bien su presupuesto debe formar parte del expediente del Presupuesto General.

TERCERO.- El grupo local de la Diputación Provincial de Alicante a efectos de

contabilidad nacional, está formado por las siguiente Entidades clasificadas como Administraciones Públicas (AAPP) y como Sociedades no Financieras (S. no financieras):

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES

- Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert” (AAPP).
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca (AAPP).
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación (AAPP).
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (AAPP).
- Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero” (AAPP).

- SOCIEDADES MERCANTILES

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca (PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.) (AAPP).
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A. (AAPP).
- Geonet Territorial, S.A.U. (S. no financieras).

- FUNDACIONES

- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ (AAPP).
- Fundación Agencia Provincial de la Energía de Alicante, Fundación de la Comunidad Valenciana (AAPP).
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (AAPP).
- Fundación de la comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral (AAPP).

- CONSORCIOS

- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 10. Área de Gestión A5 (AAPP).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (AAPP).
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la vega Baja (CONVEGA) (AAPP).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA) (AAPP).
- Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los municipios de la Marina Alta (Pendiente).
- Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (S. no financieras).

CUARTO.- La Junta General del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2016, de suplementos de créditos.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992 y tomando en consideración la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la aprobación de los presupuestos, que se

entiende también aplicable a la modificación de los mismos, el indicado Consorcio ha remitido a esta Diputación el citado expediente de modificación de créditos nº 3/2016 para que se someta a aprobación del Pleno Provincial.

SEXTO.- Al estar el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja clasificado a efectos de contabilidad nacional como "Sociedad no Financiera", el expediente que se somete a aprobación del Pleno de la Diputación no tiene efectos sobre el grupo local de la Diputación regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, no computa en el cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda del grupo consolidado."

Siendo las doce y treinta y tres minutos se incorporan a la sesión los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Diputados Provinciales del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada Provincial del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà Dña. Raquel Pérez Antón.

13º HACIENDA. Modificación de Créditos núm. 6/2016, del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Ilmo. Sr. Presidente.- Hemos dado veinticinco minutos de cortesía, pero he decidido empezar porque veinticinco minutos de cortesía para el inicio del Pleno es lo adecuado.

Sra. Secretaria General.- Yo de todas maneras tenía apuntado y veintisiete.

Ilmo. Sr. Presidente.- Y veinticinco, y veintisiete, sí, no sé. Nosotros hemos guardado un tiempo prudencial.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Pero debería ser igual la hora de inicio en todos los Plenos.

Ilmo. Sr. Presidente.- He esperado un poco pero viendo que la gente no empezaba, Sr. Penalva, doce y veinticinco, yo creo que es un tiempo prudencial. Sí, Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Comprobaremos en todas y cada una de las actas de los Plenos que se han realizado esta legislatura las horas a que han empezado, y agradecemos -con muchas comillas- la deferencia que ha tenido el Presidente y todo el Equipo de gobierno con la Oposición, cuando los Diputados y Diputadas de este lado hemos tenido que soportar muchas veces retrasos de hasta cincuenta minutos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Nosotros hemos estado esperando, todo el Grupo Popular. Ha habido una deferencia de veinticinco minutos ...

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Sr. Presidente, no ha sido así. Vd. ha llegado a

las doce y veinte. En todo caso, ha esperado siete minutos.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, yo estaba en la puerta esperando a que llegasen los Diputados; no estaba aquí sentado, efectivamente, pero viendo que no llegaban los Diputados hemos comenzado el Pleno. Les puedo asegurar ...

D. Carlos Castillo Márquez.- Sr. Presidente, con su permiso. Se está realizando un debate en medio de un Pleno que se está desarrollando con normalidad. Creo que no proceden estos comentarios ni estas observaciones. El que tenga algo que alegar o que decir que lo haga cuando finalice el Pleno. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Desde luego, lo que sí quiero que tengan claro los miembros de la Oposición es que no ha habido ningún tipo de acritud ni ningún tipo de mala intención. Hemos esperado veinticinco minutos y hemos decidido empezar el Pleno, a las doce y veintisiete. Con exactitud no lo sé, pero si dice la Sra. Secretaria que pone doce y veintisiete, pues a las doce y veintisiete.

D. José Joaquín Hernández Sáez.- Lo que quiero decir, si me permite el Sr. Presidente, es que Vd. no ha esperado veinticinco minutos. Vd. ha esperado, en todo caso, cinco minutos, porque ha entrado al Salón de Plenos a y veinte.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, yo estaba en la puerta ...

D. José Joaquín Hernández Sáez.- ¡Ah!, bueno.

Ilmo. Sr. Presidente.- Yo estaba en la puerta. Bueno, no sé si estaba un paso delante o detrás de la puerta, pero yo estaba en la puerta y todos los Diputados del Grupo Popular sí que estaban sentados. Les insisto en que no hay ningún tipo de acritud, de verdad.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... bueno, yo creo que es buena propuesta ...

Dña. Fanny Serrano Rodríguez.- Mire, como una cuestión de orden, tengo derecho a intervenir, y la cuestión de orden es que considero infringidos los artículos que regulan las sesiones plenarias y, por lo tanto, considero que se ha vulnerado mi derecho fundamental a participar en la sesión plenaria. Vamos por el punto doce. Hay doce puntos en los que no he participado, en los que se me ha impedido ejercer mi derecho de voto. Es primera convocatoria a las doce; a las doce no estaba, con lo cual pasa a segunda convocatoria : doce y media, no doce y veinticinco ni doce y veintisiete. No se ha celebrado en segunda convocatoria. Cuando hemos entrado eran las doce y media. Además, he contrastado con la Secretaria la hora que tenía ella también, e iban ya por el punto doce. Yo quiero que conste en Acta que considero vulnerado mi derecho fundamental.

Ilmo. Sr. Presidente.- La Sra. Secretaria tiene algo que decir.

Sra. Secretaria General.- Vamos a ver, de no celebrarse hoy, el Pleno se celebra, no dentro de media hora, sino el viernes a la misma hora. ¿Cuándo se considera que hay que pasar a la segunda convocatoria? Pues bueno, en eso, el criterio no me corresponde a mí. Vdes. decidirán cuándo se considera el tiempo de cortesía.

Ilmo. Sr. Presidente.- Punto número trece - Modificación de Créditos número 6/2016 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

¿Hay alguna intervención? Votos a favor del punto. Abstenciones. En contra.

Sra. Secretaria General.- Hay muchos que no han votado de ninguna manera.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Bueno, cuando no se manifiesta ningún gesto en el Acta tengo que poner que se abstienen.

(se habla fuera de micrófono, no se capta)

Pero ha repetido el Orden del día el Presidente ... Ha repetido el punto ... No estaba votado, había leído el orden del día, pero no estaba votado.

Ilmo. Sr. Presidente.- Punto número trece, repito - Modificación de Créditos número 6/2016 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

¿Hay alguna intervención?

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2016 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Vicepresidente 4º y Diputado de Presidencia, Economía, Relaciones Institucionales y Coordinación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, y de conformidad con el Dictamen de la

Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2016 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN EUROS (561.100,00 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	48.800,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	68.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	241.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	203.300,00
TOTAL ALTAS	561.100,00
TOTAL ALTAS	561.100,00
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	99.300,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	14.800,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	6.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	200.000,00
TOTAL BAJAS	320.100,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	241.000,00
TOTAL ALTAS	241.000,00
TOTAL RECURSOS:	561.100,00

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2016, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, para el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora General el 2 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2016 del presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante por importe total de 561.100 euros en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con la baja en el crédito de varias aplicaciones presupuestarias y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, en este último caso con la finalidad de destinar a inversiones financieramente sostenibles parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de Alicante correspondiente al ejercicio 2015, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), la funcionaria que suscribe informa:

A) DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

PRIMERO.- El artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales a reducir el nivel de endeudamiento neto, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Asimismo, la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF establece un régimen especial de aplicación del superávit presupuestario que permitió, a las entidades locales que cumplieran determinados requisitos, aplicar en el año 2014 el superávit presupuestario generado en los ejercicios 2012 y 2013 a fines distintos de la amortización de la deuda que dispone el artículo 32.

En lo que respecta al destino del superávit de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2015, la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, ha prorrogado para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la referida disposición adicional sexta de la LOEPSF.

SEGUNDO.- En el grupo constituido por la Diputación Provincial de Alicante y sus entidades dependientes clasificadas por la IGAE como integrantes del Sector Administraciones Públicas concurren las dos circunstancias necesarias para la aplicación de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario reguladas en el apartado 1 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, es decir, se cumplen los límites fijados por

la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y el ejercicio 2015 presenta simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales. El detalle por Entidad del superávit y del Remanente de Tesorería es el siguiente:

GRUPO LOCAL	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 2015	REMANENTE DE TESORERÍA 2015	EXP. 3/2016 (I.R.C.) Inversiones Financieramente sostenibles	EXP. 4/2016 (I.R.C.) Inversiones Financieramente sostenibles	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2015	MEJOR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL
DIPUTACION ALICANTE	32.252.143,64	70.102.631,05	15.519.602,99	6.045,72	54.576.982,34	32.252.143,64
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	175.594,40	831.560,13			831.560,13	175.594,40
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	8.852,29	1.091.017,97			1.091.017,97	8.852,29
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	-2.737.033,22	32.380.997,96			32.380.997,96	-2.737.033,22
O.A. PATRONATO DE TURISMO	308.946,92	4.017.692,18			4.017.692,18	308.946,92
O.A. CAJA DE CRÉDITO	-25.284,33	10.455.762,06			10.455.762,06	-25.284,33
CREAMA	118.001,03	415.525,72			415.525,72	118.001,03
CONVEGA	55.037,20	845.504,67			845.504,67	55.037,20
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	830.901,23	1.535.489,39			1.535.489,39	830.901,23
CONSORCIO BOMBEROS	2.038.426,30	1.958.997,39			1.958.997,39	1.958.997,39
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.551.237,00	1.405.034,00			0,00	2.551.237,00
ALICANTE NATURA, S.A.	70.536,41	610.796,60			0,00	70.536,41
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	5.767,15	188.984,66			0,00	5.767,15
FUNDACION MARQ	313.302,48				0,00	313.302,48
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	17.996,13	863.408,53			0,00	17.996,13
FUNDACION ADDA	-3.404,41				0,00	-3.404,41
TOTALES	38.746.742,18	123.635.178,52	15.519.602,99	6.045,72	108.109.529,81	38.667.313,27

No obstante, en base a la respuesta dada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales mediante escrito de fecha 29 de julio de 2014, a la consulta formulada por esta Diputación Provincial relacionada con la aplicación del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF, de la cifra de 38.667.313,27 euros deberá deducirse las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413) o equivalentes referidas al cierre del ejercicio 2015 que sigan pendientes a fecha de la utilización del superávit así como las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. Una vez deducidas las referidas obligaciones, el grupo local de la Diputación presenta un superávit pendiente de aplicar por importe de 38.546.437,12 euros, siendo su detalle a nivel de Entidades el siguiente:

GRUPO LOCAL	LÍMITE REMANENTE DE TESORERÍA/ CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL	ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413) (SITUACIÓN A 30/09/2016)	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS (CUENTA 418)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES	TOTAL
DIPUTACION ALICANTE	32.252.143,64	114.822,18	0,00	0,00	32.137.321,46
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	175.594,40	0,00	0,00	0,00	175.594,40
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	8.852,29	0,00	0,00	0,00	8.852,29
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	-2.737.033,22	0,00	0,00	0,00	-2.737.033,22
O.A. PATRONATO DE TURISMO	308.946,92	6.053,97	0,00	0,00	302.892,95
O.A. CAJA DE CRÉDITO	-25.284,33	0,00	0,00	0,00	-25.284,33
CREAMA	118.001,03	0,00	0,00	0,00	118.001,03
CONVEGA	55.037,20	0,00	0,00	0,00	55.037,20
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	830.901,23	0,00	0,00	0,00	830.901,23
CONSORCIO BOMBEROS	1.958.997,39	0,00	0,00	0,00	1.958.997,39
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.551.237,00	0,00	0,00	0,00	2.551.237,00
ALICANTE NATURA, S.A.	70.536,41	0,00	0,00	0,00	70.536,41
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	5.767,15	0,00	0,00	0,00	5.767,15
FUNDACION MARQ	313.302,48	0,00	0,00	0,00	313.302,48
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	17.996,13	0,00	0,00	0,00	17.996,13
FUNDACION ADDA	-3.404,41	0,00	0,00	0,00	-3.404,41
TOTALES	38.667.313,27	120.876,15	0,00	0,00	38.546.437,12

Asimismo, la citada cifra deberá minorarse en el importe de 31.309.191,66 euros, puesto que a fecha de este informe y teniendo en cuenta las inversiones incluidas en el presente expediente, la Diputación Provincial de Alicante y el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, han destinado a inversiones financieramente sostenibles la cantidad de 30.709.191,66 euros y de 600.000

euros, respectivamente.

Por consiguiente, la Capacidad de Financiación en términos SEC pendiente de aplicar quedará cifrada en 1.428.129,80 euros para la Diputación Provincial de Alicante y en 7.237.245,46 euros en lo respecta al grupo local.

GRUPO LOCAL	LÍMITE REMANENTE DE TESORERÍA/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN INDIVIDUAL - SALDO PENDIENTE CUENTA 413	EXPD. 2/2016 (I.F.S.)	EXPD. 5/2016 (I.F.S.)	EXPD. 6/2016 (I.F.S.)	TOTAL
DIPUTACION ALICANTE	32.137.321,46	30.065.037,50	403.154,16	241.000,00	1.428.129,80
O.A. INSTITUTO JUAN GIL-ALBERT	175.594,40	0,00	0,00	0,00	175.594,40
O.A. INSTITUTO DE LA FAMILIA	8.852,29	0,00	0,00	0,00	8.852,29
O.A. SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	-2.737.033,22	0,00	0,00	0,00	-2.737.033,22
O.A. PATRONATO DE TURISMO	302.892,95	0,00	0,00	0,00	302.892,95
O.A. CAJADE CRÉDITO	-25.284,33	0,00	0,00	0,00	-25.284,33
CREAMA	118.001,03	0,00	0,00	0,00	118.001,03
CONVEGA	55.037,20	0,00	0,00	0,00	55.037,20
CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ	830.901,23	0,00	0,00	0,00	830.901,23
CONSORCIO BOMBEROS	1.958.997,39	0,00	600.000,00	0,00	1.358.997,39
PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	2.551.237,00	0,00	0,00	0,00	2.551.237,00
ALICANTE NATURA, S.A.	70.536,41	0,00	0,00	0,00	70.536,41
FUNDACION INST. ECOLOGÍA LITORAL	5.767,15	0,00	0,00	0,00	5.767,15
FUNDACION MARQ	313.302,48	0,00	0,00	0,00	313.302,48
FUNDACIÓN AGENCIA DE LA ENERGÍA	17.996,13	0,00	0,00	0,00	17.996,13
FUNDACION ADDA	-3.404,41	0,00	0,00	0,00	-3.404,41
TOTALES	38.546.437,12	30.065.037,50	1.003.154,16	241.000,00	7.237.245,46

TERCERO.- En cuanto a las inversiones que se proponen realizar, que de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del punto 2 de la repetida disposición adicional sexta, deben ser financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, en los términos previstos en la Disposición adicional decimosexta "Inversión financieramente sostenible" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalar que de la Memoria Económica suscrita por el responsable del Departamento de Carreteras, que figuran en el expediente, se desprende que:

- Todas las inversiones tienen una vida útil superior a cinco años y
- La realización de las citadas inversiones va a generar un ahorro o una reducción de los gastos de mantenimiento.

CUARTO.- Por lo que se refiere al requisito de que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad cuyo cumplimiento resulta necesario para poder aplicar las "reglas especiales" para el destino del superávit, la Diputación lo cumple según se recoge en el informe emitido por la Tesorería Provincial el pasado día 31 de agosto y que figura en el expediente.

B) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit

estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades Dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- En cuanto al cumplimiento de las reglas fiscales que contempla la LOEPSF en el ejercicio 2016, poner de manifiesto que el Pleno Provincial, en sesión celebrada el pasado día 20 de julio, ha aprobado un Plan Económico-Financiero del grupo local de Diputación Provincial de Alicante referido a las entidades clasificadas como "Sector Administraciones Públicas", que se encuentra pendiente de aprobación por el órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la LOEPSF.

Tomando en consideración la última información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2016, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2016 una "Capacidad de Financiación", de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 46.595.658,71 euros.

Sin embargo, la estimación de la citada cifra no contempla los efectos derivados del Expediente de Modificación de Créditos número 5/2016 del Presupuesto vigente del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, así como tampoco el impacto del expediente de modificación de créditos 5/2016 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que suponen una disminución de la Capacidad de Financiación del grupo local por importe de 1.003.154,16 euros.

En cuanto a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una valoración del cumplimiento de la regla del gasto al cierre del ejercicio de la que se deduce que el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante estima presentar al final del ejercicio 2016 un margen positivo respecto del límite de la regla del gasto por importe de 16.255,39 euros.

QUINTO.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la modificación de créditos objeto de este informe que asciende a 561.100 euros, la cifra de 320.100 euros no afecta a la "Capacidad de Financiación" del grupo local, puesto que responde a un reajuste presupuestario dentro del estado de gastos del presupuesto vigente sin que su cifra total varíe.

En cuanto al resto por importe de 241.000 euros, destinados a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles y consignados en el capítulo 6 "Inversiones Reales" del estado de gastos, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, provoca una disminución de la "Capacidad de Financiación" del grupo local por el citado importe.

Por consiguiente, la "Capacidad de Financiación" del grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas, pasa a situarse en el importe de 45.351.504,55 euros, con el siguiente detalle:

GRUPO LOCAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2016	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	REGLA DE GASTO
	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	46.595.658,71	
	MARGEN SOBRE EL LÍMITE		16.255,39
CONSORCIO BOMBEROS	E.M.C. 5/2016 (IFS)	-600.000,00	0,00
DIPUTACIÓN	E.M.C. 5/2016 (IFS)	-403.154,16	0,00
DIPUTACIÓN	E.M.C. 6/2016 (IFS)	-241.000,00	0,00
	SALDO	45.351.504,55	16.255,39

SEXTO.- Respecto al cumplimiento de la Regla de Gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF, el presente Expediente de Modificación de Créditos no afecta a la regla de gasto del grupo local, pues la parte que se financia con bajas supone un reajuste presupuestario y por lo tanto no altera la cifra total del presupuesto vigente, y en cuanto al resto tampoco afecta de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la D.A.6ª, pues no se considera gasto computable el importe del gasto destinado a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por consiguiente, el margen positivo sobre el límite fijado por la regla de gasto para el grupo local se mantiene en el importe de 16.255,39 euros, tal y como se muestra en el cuadro anterior."

14º CORPORACION. Composición de la Comisión de Investigación de los últimos doce años de gestión en la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Dar cuenta.

Por Acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2016, se resolvió la creación de una COMISION DE INVESTIGACION de los últimos doce años de gestión en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y que la misma estaría compuesta por “por la Secretaria, Interventora, un miembro de servicios jurídicos y un diputado de cada uno de los grupos políticos, pudiéndose incorporar, puntualmente, quien la mayoría de los componentes crea conveniente”.

Vistos los escritos presentados por los Grupos Políticos de la Corporación, resulta que la COMISION DE INVESTIGACION de los últimos doce años de gestión en la Excm. Diputación Provincial de Alicante estará integrada por:

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, por el Grupo Popular.

D. José Francisco Chulvi Español, por el Grupo Socialista
(suplente : Dña. Carolina Gracia Gómez)

D. Gerard Fullana Martínez, por el Grupo Compromís
(suplente : D. José Manuel Penalva Casanova)

Dña. Raquel Pérez Antón, por el Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà.

D. Fernando Sepulcre González, como Diputado “no adscrito”.

Igualmente formarán parte de la Comisión de Investigación los siguientes funcionarios, con voz pero sin voto :

Dña. Amparo Koninckx Frasquet, Secretaria General de la Corporación -Secretaria titular- (suplente : D. José Manuel Baeza Menchón, Vicesecretario de la Corporación).

Dña. Matilde Prieto Cremades, Interventora General de la Corporación.

D. Antonio Tomás Verdú Mira, funcionario adscrito a los Servicios Jurídicos de la Corporación.

15º PRESIDENCIA. Resoluciones.

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2016, dictados por la Presidencia números 88 a 113; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 521 a 653; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 2.331 a 2.964, de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

Asímismo queda enterado de los Decretos del Sr. Diputado de Buen Gobierno y de la Sra. Diputada de Familia y Ciudadanía, firmados electrónicamente, del número 10.053 a 10.126.

16º PRESIDENCIA. Resoluciones Presidencia por las que se avocan delegaciones conferidas a los Sres. Diputados Provinciales y se confieren nuevas delegaciones temporales, por vacaciones. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones de la Presidencia que, a continuación, se indican, por las que se avocan las delegaciones conferidas en los Sres. Diputados Provinciales que se señalan y se confieren nuevas delegaciones temporales, con motivo de sus vacaciones, cuyo contenido es del tenor literal siguiente :

Decreto núm. 105/2016, de 1 de agosto

“Con motivo del disfrute de las vacaciones de esta Presidencia y de los Sres. Diputados Provinciales que a continuación se indican, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Avocar las delegaciones conferidas en los Sres. Diputados Provinciales con delegación que a continuación se indican, en los días que se señalan (ambos inclusive), con motivo del disfrute de sus vacaciones :

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez (Decreto 4/2016, de 13 de enero), del 8 al 22 de agosto.
- D. Alejandro Morant Climent (Decretos 1.183/2015, de 24 de julio; 21/2016, de 8 de febrero), del 19 de agosto al 4 de septiembre.
- D. Carlos Castillo Márquez (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio), del 17 al 27 de agosto.
- D. Bernabé Cano García (Decreto 3/2016, de 13 de enero), del 16 al 31 de agosto.
- D. Sebastián Cañadas Gallardo (Decreto 1.196/2015, de 3 de agosto), del 8 al 15 de agosto.
- D. Pascual Díaz Amat (Decreto 1.216/2015, de 26 de agosto), del 11 al 29 de agosto.
- D. Francisco Manuel Sáez Sironi (Decreto 1.186/2015, de 28 de julio), del 1 al 14 de agosto; y del 1 al 10 de septiembre.
- D. Miguel Zaragoza Fernández (Decreto 1.194/2015, de 31 de julio), del 16 al 30 de agosto.
- D. Jaime Lloret Lloret (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio), del 4 al 8 de agosto.

Segundo.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 6 a 14 de agosto de 2016, ambos inclusive, el Sr. Vicepresidente Segundo de la Corporación D. César Augusto Asencio Adsuar, con delegación de firma, para todas aquellas materias

competencia de los Sres. Diputados referidos en el punto primero de esta Resolución de vacaciones durante los días indicados.

Tercero.- Conferir delegación genérica, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de D. Juan Molina Beneito durante los días 16 a 22 de agosto, ambos inclusive, que firmará como Diputado de Infraestructuras; y durante los días 23 de agosto al 10 de septiembre de 2016, ambos inclusive, a favor del Sr. Vicepresidente Primero de la Corporación D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, que firmará con tal condición, en ambos casos para todas aquellas materias competencia de los Sres. Diputados referidos en el punto primero de esta Resolución de vacaciones durante los días indicados.

Cuarto.- La avocación a que se refiere el punto Primero anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Decreto núm. 108/2016, de 10 de agosto

“Por Resolución de esta Presidencia, núm. 105, de fecha 1 de agosto de 2016, se dispuso que D. Bernabé Cano García, Diputado de Planes de Mejoras a Municipios, disfrutaría, con motivo de sus vacaciones, del período comprendido entre el 16 al 31 de agosto, ambos inclusive; dado que el Sr. Bernabé Cano, se ve en la necesidad de ampliar dicho período vacacional hasta el 7 de septiembre de 2016, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero.- Modificar el Apartado Primero de la parte dispositiva de la Resolución de esta Presidencia, núm. 105, de fecha 1 de agosto de 2016, en el sentido de ampliar el período vacacional del Sr. Diputado Provincial D. Bernabé Cano García, hasta el 7 de septiembre de 2016, quedando la redacción de dicho Apartado Primero, como a continuación se indica:

...//...

- D. Bernabé Cano García (Decreto 3/2016, de 13 de enero), del 16 al 31 de agosto y del 1 al 7 de septiembre.

...//...

Segundo.- Mantener el resto de los apartados de la parte dispositiva de la Resolución esta Presidencia, núm. 105, de fecha 1 de agosto de 2016, en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

17º HACIENDA. Informe trimestral, emitido por la Tesorería Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, a 30 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio. Dar cuenta.

Se da cuenta del informe del Sr. Tesorero Provincial emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su consecuencia, el Pleno Provincial toma conocimiento y queda enterado del informe del Sr. Tesorero Provincial, sobre el número de operaciones pendientes de pago, relativo al trimestre comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2016, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

18º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Portaveu Adjunt del Grup Compromís d'adhesió de la totalitat de la Corporació Provincial al Codi de Bon Govern de la Generalitat.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, de adhesión de la totalidad de la Corporación Provincial al Código de Buen Gobierno de la Generalitat, del siguiente tenor literal :

AL IL·LM SR PRESIDENT DE LA
EXCEL·LENTÍSSIMA DIPUTACIÓ
PROVINCIAL D'ALACANT

EL ILMO SR PRESIDENTE DE LA
EXCELENTÍSSIMA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE

José Manuel Penalva Casanova, amb NIF 74190677-Z i domicili a efecte de notificacions en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alacant, com a portaveu-adjunt del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució en forma i termini, a fi de que sigui inclosa en l'ordre del dia del proper plenari ordinari de maig en base a la següent:

José Manuel Penalva Casanova, con NIF 74190677-Z y domicilio a efectos de notificaciones en la oficina de la coalición Compromís en la diputación de Alicante, como portavoz-adjunto del Grupo Compromiso de Diputación Provincial de Alicante y con el amparo del artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta la siguiente propuesta de resolución en forma y plazo, a fin de que sea incluida en el orden del día del próximo pleno ordinario de mayo en base a la siguiente:

EXPOSICIÓ DE FETS

El passat 13 de maig es va publicar en el DOGV, el Decret 56/2016 del Consell pel qual es va aprovar el Codi de Bon Govern de la Generalitat Valenciana, prevista en la Llei de Transparència. Aquest codi tracta de definir els comportaments acceptables i desitjables entre els polítics. Així com incrementar la responsabilitat política dels governants,

EXPOSICIÓN DE HECHOS

El pasado 13 de mayo se publicó en el DOGV, el Decreto 56/2016 del Consell por el que se aprobó el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, prevista en la Ley de Transparencia. Este código trata de definir los comportamientos aceptables y deseables entre los políticos. Así como incrementar la responsabilidad política

ara més que mai exposats a l'opinió pública i a l'acció de control i fiscalització parlamentària.

La responsabilitat jurídica, en sentit estricte, en tot cas, compta amb altres vies, amb altres normes, algunes elaborant-se, com el Reglament de Transparència de la Generalitat, que regularà millor aspectes com el règim sancionador previst genèricament a la llei, o l'ordenança de transparència recentment aprovada a la Diputació.

Cal no oblidar que estem en un temps d'incertesa i de pèrdua de confiança de la política i del propi sistema democràtic.

Les injustícies i les desigualtats provocades per la crisi han posat en qüestió l'estat social i democràtic de dret. La insatisfacció i la indignació per no atendre les justes demandes de la ciutadania juntament amb la corrupció política han provocat el qüestionament de totes les institucions democràtiques.

És evident que hui s'ha instal·lat de forma generalitzada la "cultura de la sospita", aprofundint en la crisi institucional que dificulta una sortida futura i satisfactòria de l'estat social i democràtic de dret que ens interessa a tots i totes.

És per això que cal redefinir els valors democràtics, a la recerca racional de nous punts de contacte entre l'ètic i el polític. Aquest Codi s'inscriu en aquesta necessitat i, en bona mesura, és una

de los gobernantes, ahora más que nunca expuestos a la opinión pública y a la acción de control y fiscalización parlamentaria.

La responsabilidad jurídica, en sentido estricto, en todo caso, cuenta con otras vías, con otras normas, algunas elaborándose, como el Reglamento de Transparencia de la Generalitat, que regulará mejor aspectos como el régimen sancionador previsto genéricamente en la Ley, o la ordenanza de transparencia recientemente aprobada en la Diputación.

No hay que olvidar que estamos en un tiempo de incertidumbre y de pérdida de confianza de la política y del propio sistema democrático.

Las injusticias y las desigualdades provocada por la crisis han puesto en cuestión el estado social y democrático de derecho. La insatisfacción y la indignación por no atender a las justas demandas de la ciudadanía junto con la corrupción política han provocado el cuestionamiento de todas las Instituciones democráticas.

Es evidente que hoy se ha instalado de forma generalizada la "cultura de la sospecha", ahondando en la crisis institucional y dificultando una salida futura y satisfactoria del estado social y democrático de derecho que nos interesa a todos y todas.

Es por ello que es necesario redefinir los valores democráticos, en la búsqueda racional de nuevos puntos de contacto entre lo ético y lo político. Este Código se inscribe en esta necesidad y, en buena

resposta per satisfer-la.

medida, es una respuesta para satisfacerla.

La "bona" governabilitat en una institució democràtica és essencial i ha d'allunyar-se d'antics vicis i inèrcies i per a això és fonamental una actitud ètica pública positiva i no quedar-se sol en una actitud passiva i òbvia com és la de no corrompre o ser corromput.

La "buena" gobernabilidad en una institución democrática es esencial y debe alejarse de antiguos vicios e inercias y para ello es fundamental una actitud ética pública positiva y no quedarse solo en una actitud pasiva y obvia como es la de no corromper o ser corrompido.

El Codi de Bon Govern aprovat recentment ofereix un catàleg de possibles actituds positives d'aquest tipus i aporta un debat públic sobre el comportament desitjable de les autoritats, i s'espera que d'aquest debat s'acabe buscant un consens ampli sobre com ha de ser el comportament ètic general en la política i en els polítics.

El Código de Buen Gobierno aprobado recientemente ofrece un catálogo de posibles actitudes positivas de este tipo y aporta un debate público sobre el comportamiento deseable de las autoridades, y se espera que de este debate se acabe buscando un consenso amplio sobre cómo debe ser el comportamiento ético general en la política y en los políticos.

En cap cas és propòsit d'aquest Codi imposar un model ètic de comportament en la societat, però si un mirall en el qual es puga mirar i reflectir en el comportament diari en tots els àmbits socials, econòmics i culturals.

En ningún caso es propósito de este Código imponer un modelo ético de comportamiento en la Sociedad, pero si un espejo en el que se pueda mirar y reflejar en el comportamiento diario en todos los ámbitos sociales, económicos y culturales.

El text, en el qual es demana l'adhesió per part de tota la Corporació Provincial estableix una sèrie de normes dins d'un marc més ampli de la regeneració democràtica, que ha de donar a llum a una autèntica societat de la transparència.

El texto, en el que se pide la adhesión por parte de toda la Corporación Provincial establece una serie de normas dentro de un marco más amplio de la regeneración democrática, que debe dar a luz a una auténtica sociedad de la transparencia.

Tot i que el text normatiu aprovat pel Consell és imperatiu per a alts càrrecs de la Generalitat, s'ofereix també voluntàriament perquè amb les corresponents adaptacions puguen

Aunque el texto normativo aprobado por el Consell es imperativo para altos cargos de la Generalitat, se ofrece también voluntariamente para que con las correspondientes adaptaciones

posar-se en marxa en les institucions locals i altres organismes públics. Es per tot açò que proposem al plenari de la excel·lentíssima Diputació d'Alacant que adopte el següent acord:

ÚNIC: La totalitat de la Corporació Provincial s'adhereix al Codi de Bon Govern de la Generalitat, sense perjudi de les disposicions que ja s'hagen previst en l'ordenança de transparència de la Diputació d'Alacant.

puedan ponerse en marcha en las Instituciones locales y otros organismos públicos. Es por todo esto que proponemos al plenario de la Excelentísima Diputación de Alicante que adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: La totalidad de la Corporación Provincial se adhiere al Código de Buen Gobierno de la Generalidad, sin perjuicio de las disposiciones que ya se hayan previsto en la ordenanza de transparencia de la Diputación de Alicante.

Ilmo. Sr. Presidente.- Tiene el uso de la palabra el Sr. Penalva.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, la verdad es que después de lo ocurrido hace un momento, ya no sé yo, en fin, cómo tiene que entablar uno en este discurso un argumentario sólido sobre el código de buen gobierno, sobre todo en esta Diputación Provincial de Alicante.

Desde luego, aunque no nos guste, en cierta medida se ha instalado en parte de la Sociedad una cultura de la sospecha contra la política y contra los políticos. A pesar de que la mayoría de los que ejercemos la representación política entendemos que no deberían ser generalizables a todos y cada uno de los cargos públicos los comportamientos poco éticos que se han producido en los últimos años, es evidente que la realidad es la que es, y tenemos la obligación y la responsabilidad de hacer todo lo posible por revertir esta situación. Para ello, los instrumentos como el que se ha aprobado por parte de la Generalitat valenciana, el Decreto 56/2016 del Código de Buen Gobierno, suponen un paso adelante positivo en esa reversión de la situación. Un código en el que se redefinen los valores democráticos, la búsqueda racional de nuevos puntos de contacto entre lo ético y lo político y, como afirmamos en nuestra Propuesta para su debate y aprobación en el Pleno, en una institución democrática es condición necesaria para alejarse de los viejos vicios e inercias desde una actitud ética, pública y constructiva y positiva.

El Código de Buen Gobierno ofrece un catálogo de posibles actitudes positivas y abre un debate público sobre el comportamiento deseable de las autoridades. Un debate que estamos seguros que, a pesar de la reticencia de algunos, debería culminar -y estamos seguros de que lo hará-, con un consenso amplio y un nuevo comportamiento ético de la política y en los políticos.

Un Código de Buen Gobierno que descansa sobre cuatro ejes fundamentales : el compromiso con los valores democráticos y sociales; la integridad y ejemplaridad; la sobriedad y el impulso de un buen gobierno, y la buena administración.

Como primer eje, en ese compromiso de los valores democráticos y sociales, se establece la importante protección a la diversidad; no legitimar la violencia en ninguna de sus formas; remover cualquier obstáculo que pueda dificultar la igualdad entre hombres y mujeres, propiciando el uso de un lenguaje inclusivo y las prácticas -por cierto- de democracia paritaria así como el respeto a los adversarios políticos; el compromiso con la lengua propia; o la contribución a la sostenibilidad, entre otros valores.

Un segundo eje, referido a la integridad y ejemplaridad. Se establecen algunas de esas conductas a evitar, como los conflictos de intereses, abusos de poder o desviaciones en el ejercicio del cargo. Un ejemplo claro podría ser y es la prohibición de tener cuentas en paraísos fiscales y el respeto a la confidencialidad junto con algunos aspectos básicos sobre el uso de la publicidad institucional.

Un tercer eje del Código se refiere a la sobriedad en el ejercicio del cargo, en el que se establecen unas directrices basadas en la transparencia, la austeridad y la responsabilidad social por lo que respecta a los desplazamientos, los gastos, los productos utilizados y los obsequios que se entreguen o se reciban, entre otras cosas.

Y un cuarto eje, y último, hace referencia a la gestión de las organizaciones públicas que llevan a cabo los altos cargos y consiste en el impulso de un gobierno abierto y una buena administración, desarrollando una administración racional y accesible mediante la transparencia y la participación ciudadana, y contra un papel destacado en la relación con el personal de la institución y la colaboración activa con el resto de poderes públicos.

Sin embargo, además de tener un aspecto simbólico importante, hay que incluir un compromiso individual que se contemple, además, en un seguimiento a través del Consejo de Transparencia, que puede recibir quejas, observaciones, y sugerencias sobre su aplicación.

Sirve este Código como un instrumento; en principio, para dar cuenta y, sobre todo, para exigir responsabilidades políticas, que es de lo que se trata. Se trata, en definitiva, como característica definitoria de este Código de Buen Gobierno, de establecer y redefinir los valores y el compromiso ético en cada uno de los Diputados y Diputadas de esta Cámara que, si bien es cierto que tiene carácter voluntario, nosotros planteamos como Moción para que se exprese de forma afirmativa este Pleno un compromiso con la ética, con la política, y con el Código de

Buen Gobierno que, además, tiene un largo recorrido de tradición democrática histórica en muchos de los países de Europa.

Por lo tanto, pedimos a este Pleno la aprobación de esta Moción, como compromiso, y después apelamos al compromiso individual de cada uno de los Diputados y Diputadas por este Código de Buen Gobierno. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? El Sr. Sepulcre tiene el uso de la palabra.

D. Fernando Sepulcre González.- Sí, gracias Sr. Presidente. Creo recordar que algo parecido a este Código ya se propuso en esta Diputación al comienzo de la legislatura y, como bien dicen, hace poco se aprobó la Ordenanza de Transparencia. Me parece bien, porque todo lo que vaya en el sentido del camino de dar claridad a la gestión política es positivo y, además, necesario.

Pero yo, de su Propuesta, me voy a quedar con una frase que además la subrayan Vdes. mismos : “comportamientos aceptables y deseables entre los políticos”.

¿Saben cuáles son los comportamientos aceptables? Los que marca la Ley. ¿Y los deseables? Los que dicta el sentido común. ¿Es aceptable o deseable que Vdes. vengán siempre dándonos a todos lecciones de moral, cuando Vdes. mismos no se las aplican? Aceptable sí es, porque no es ilegal; deseable, tengo mis dudas.

Pero es que Vdes. se atreven a definir y establecer lo que es bueno y lo que es ético en un Código que habla de la religión, la normalización, las churras y las merinas. Y después saldrán diciendo, con la boca muy grande, que fulanito y menganito no han querido adherirse a un código de buen gobierno. No, perdonen, la moral va en cada persona, y el que la tiene la va a utilizar, firme o no su documento con la moral de Vdes. y viceversa.

Miren, una provincia no se construye aplicando las normas de la Casa de la Sidra, de Compromís, y dando lecciones de doble moral. Una provincia se construye trayendo propuestas; visitando pueblos; escuchando a Alcaldes y a ciudadanos; observando qué está bien y qué se puede cambiar; elaborando propuestas concretas que mejoren la vida de los alicantinos, en definitiva.

Que sí, que está muy bien que a principio de curso uno establezca sus buenas intenciones y sus propósitos de enmienda y está muy bien que todos juntos hagamos un compromiso, o compromiso, de que vamos a trabajar por el bien de los alicantinos sin centrarnos demasiado en meternos el dedo en el ojo unos a otros.

Miren, me atrevería a decir, ¿saben cuándo la gente volverá a recuperar la confianza en los políticos? Cuando vea que su vida mejora. Pero es que después de

un año todavía seguimos con éstas, y encima, no somos capaces de saber hacerlo nosotros, sino que hay que recurrir a lo que hace la Generalitat. En fin. Gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? ¿No hay más intervenciones? Sr. Ballester.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias, Presidente. Muy buenos días. Esta Area de Gobierno que tengo el honor de dirigir en la Diputación de Alicante, sobre Buen Gobierno, tiene una agenda -lógicamente- que ya anunciamos sobre cuestiones que íbamos a ir trayendo a este Pleno. Empezamos con la Ordenanza de Transparencia que se pactó con todos los Grupos Políticos y que, por cierto, en los próximos días ya entrará en vigor con la publicación definitiva, una vez pasado el período de exposición pública. Y vamos a continuar con esa línea de trabajo en cumplimiento con una Ley de Transparencia. Una Ley de Transparencia que, por cierto, su Grupo -Compromís- no quiso apoyar en les Corts valencianes. Y ahora vienen a darnos tantas lecciones de moral una Ley que critican y, sin embargo, no proponen absolutamente nada, Vdes. que hoy en día tienen una mayoría parlamentaria en les Corts con el famoso acuerdo del botánico.

Y dentro de esa agenda legislativa, de actividad, de cuestiones que estamos trabajando en materia de buen gobierno, debo decir que esta Diputación ya tenía preparado el código de buen gobierno que vamos a traer al Pleno de esta Diputación; un Código de Buen Gobierno que, por cierto, es el pactado por todos los Partidos Políticos, es el Código de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias. Un Código de Buen Gobierno que se está aprobando en todas las capitales de provincia, en todas las ciudades españolas, en Diputaciones y, lógicamente y por supuesto, esta Diputación. Porque este Código de Buen Gobierno no es un Código de Buen Gobierno sectario, como este Decreto que han hecho Vdes., donde prohíben a los políticos que podamos acudir a un acto religioso.

Vamos a ver, Vd. dígame a todos los Alcaldes de Compromís que no van a poder ir a la procesión de la patrona o del patrón de su pueblo, o a cualquier Concejal. Desde luego este Grupo va a continuar yendo a los actos de sus pueblos, con mucha honra, y nadie le va a prohibir nada. Y si Vd. no quiere ir, me parece muy bien, porque Vd. está en su total libertad y, como bien ha dicho Vd. en su intervención, y como dice este Decreto, puede firmar Vd. este Código de Buen Gobierno porque es de adhesión individual. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Ballester. ¿Hay más intervenciones? Sr. Penalva, en turno de réplica. Sr. Chulvi. Sr. Penalva, en turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Bueno, sobre el tema religioso que parece que es, de todo el Código de Buen Gobierno, lo único que le preocupa, aquí y como argumentario en todos los Ayuntamientos donde se han presentado.

En fin, no merece más comentario. Es falso, literalmente falso, que se vaya a prohibir que cualquiera de nosotros pueda acudir a una procesión religiosa, sea de carácter católico o sea de otro tipo de confesionalidad religiosa. Por lo tanto, no me merece más comentario porque es incidir otra vez en esa idea de que nosotros, que eso supone una prohibición de que el Sr. Adrián Ballester vaya a una procesión de su patrona. Me parece que es literalmente falso, y le insisto en que relea, y relea bien, el Código de Buen Gobierno.

Yo lo único que espero -y acabo- es que el Código de Buen Gobierno no sea el que propusieron Vdes., que también lo propusieron en la Generalitat valenciana y que, fíjense Vdes., está firmado por el Sr. Rafael Blasco Castany, Honorable Conseller de Inmigración y Ciudadanía -hoy creo que está en la cárcel-, José Joaquín Ripoll Serrano, Presidente de la Diputación de Alicante -en fin, también investigado, imputado en algún caso de corrupción-, el Sr. Carlos Fabra, Presidente de la Diputación de Castellón -también, no sé si estará en libertad provisional o en la cárcel; en fin, no sé en qué situación exacta está actualmente-, y el Sr. Alfonso Rus Terol, Presidente de la Diputación de Valencia. Éste es el Código de Buenas Prácticas de Vdes. Espero que el que nos presenten aquí no sea de similares características.

Mire, tampoco pueden Vdes. ser creíbles e intentar darnos lecciones a nosotros con la retahíla de titulares que Vdes. están ofreciendo a los medios de comunicación en estos últimos días, sobre nombramientos, cómo se nombran, sobre la Fiscalía con el tema del ADDA. En fin, todo ese tipo de cuestiones que nosotros entendemos que no favorecen precisamente la buena gobernabilidad o el buen gobierno en esta Diputación. Y un ejemplo lo han tenido Vdes. hace, pues no sé, cinco o diez minutos. Es el ejemplo de la descortesía absoluta y la falta de respeto, cuando aquí, cualquiera de los miembros, en Comisiones, hemos tenido que esperar -ha sido generoso el Sr. Chulvi- más de hora, hora y pico, para que Vdes. completaran su quorum, el de su Grupo. Por lo tanto, es inadmisibile que Vdes. también pretendan darnos lecciones.

Yo, al Sr. Sepulcre, no tengo que contestarle nada. En fin, cada uno que haga la valoración que quiera sobre lo que entiende o no 'valor ético' en la política. También me sorprende. No sé qué pata del Partido Popular son Vdes., porque -según tengo entendido- en Valencia sí que van a aprobar el Código éste que Vdes. dicen que es tan sectario. Y por cierto, no es un capricho del Gobierno valenciano, sino un desarrollo de una Ley que Vdes. apoyaron, aprobaron y que, además, no tenía otra razón de ser para este Gobierno más que cumplir con la Ley, porque eso sí que es una práctica de buen gobierno. Espero que coincida conmigo.

Y, por último, decir que este Gobierno no ha hecho nada en el tema de la transparencia. Hombre, de momento, han hecho una Conselleria, la de Transparencia, cosa que no había hasta este momento. Y además, emite informes; y además, ponen el dedo en el ojo cuando haya algún responsable o un alto cargo, sea del grupo político que sea. Ya nos hubiese gustado, Sr. Ballester, que ese tipo de formas de actuar se hubiesen puesto en práctica en anteriores gobiernos de la Generalitat valenciana, y podemos poner muchos ejemplos : desde la transparencia en la información; desde dar información porque somos representantes públicos en les Corts valencianes, además de pedir dimisiones cuando tocaba; cuando tocaba, no ahora; que en algunos casos parece que Vdes. aún dudan incluso que la Sra. Rita Barberá siga siendo Senadora y no le reclaman, por cierto, su Acta de Senadora.

Desde luego, yo no pretendo ni he pretendido, y si me han interpretado mal, pues no sé cómo decirlo de otra manera para que me interpreten bien. Yo no voy a dar ejemplo de ética absolutamente a nadie. Aquí se plantea una Moción, un Código de Buen Gobierno que redefine una serie de valores y criterios de carácter democrático y que puede ser mejorable, no lo discuto; Vdes. pueden plantear algún tipo de enmienda o reforma a eso. Pueden hacerlo, sobre todo a la hora de aclarar determinadas interpretaciones; me parece perfecto. Pero Vdes. no pueden desacreditar todo el Código de Buen Gobierno, ni por la actuación del Gobierno de la Generalitat valenciana, ni porque Vdes. interpreten que ya no pueden asistir a las procesiones de la patrona, Sr. Ballester.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? Simplemente decirle, Sr. Penalva, volviendo al tema de antes, que hemos esperado un tiempo. No ha habido ningún tipo de acritud, quiero que lo tenga claro. Es decir, que no ha habido ningún tipo de acritud, y que en ningún modo esta Presidencia ha intentado faltar al respeto a la Oposición. Sr. Ballester, tiene el uso de la palabra.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Gracias de nuevo, Presidente.

Vdes. han hecho un Decreto, efectivamente, sin contar con, o sin consultar absolutamente con nadie, a diferencia del Código de la FEMP que -Vd. parece ser que estaba confuso, se lo vuelvo a decir- es el Código de la Federación Española de Municipios y Provincias que ha sido aprobado por todos los Grupos Políticos en Madrid. Ese es el que vamos a traer a este Pleno y espero que se acoja. Y si se quiere acoger al del Sr. Alcaraz, al de su colega, pues lógicamente esta Vd. en su derecho porque, como Vd. bien ha dicho, la adhesión es individual.

Este Gobierno de la Generalitat, que nos tiene acostumbrados a gobernar por Decreto. No sé si es buen gobierno que el Presidente de la Diputación de Alicante lleve un año esperando a que le reciba para tratar las cosas importantes de la

provincia de Alicante y cuestiones que tienen que ver con la Diputación y con esta provincia. Parece ser que, bueno, que eso no sé si es buen gobierno. En el Código no aparece nada de atender a los políticos. O muchos Alcaldes del PP que están denunciando que en la Generalitat no les atienden con peticiones de reuniones por registros de salida de los Ayuntamientos, registros de entrada en la Generalitat, pidiendo reuniones con altos cargos y, sin embargo, parece ser que no tienen mucho tiempo para atender a Alcaldes, espero que no sea porque sean del Partido Popular.

Tampoco no sé si es buen gobierno que nos enteremos de proyectos importantes que tienen una cofinanciación, como el proyecto Xarxa Llibres. Yo creo que gobernar de esa forma no es muy transparente, y pienso que no debe ser muy buen gobierno. O hacer imposiciones de Decretos en materia turística. Creo que esas no son las cosas que está pidiendo la ciudadanía, sino más bien consensos y acuerdos.

Parece ser que la vía de comunicación de la Generalitat valenciana con la Diputación de Alicante es el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, no la conversación verbal. O decir su Conseller de Transparencia y colega de Compromís, Sr. Alcaraz, que no queremos firmar un Convenio en materia de transparencia, cosa que es totalmente falsa, porque aquí no ha propuesto ningún Convenio. Un Convenio que, por cierto, es humo. Un Convenio que lo que dice es potenciar la creación de portales de transparencia, cuando esta Diputación ha creado portales de transparencia a ciento veinte de los ciento cuarenta y un Ayuntamientos; y, por cierto, muchos portales de transparencia de gobernantes de Compromís, que tan dados son a la transparencia, pero cuyos portales de transparencia están totalmente vacíos. O, lógicamente, incluso, páginas web donde el castellano ha desaparecido. Parece ser que el castellano ya no es una lengua en la Comunidad Valenciana y en España.

O también, decir que no hacemos cursos de formación para funcionarios, para empleados públicos, para políticos, cuando ya llevamos hechos por parte del Departamento de Formación de esta Diputación tres cursos de formación en materia de transparencia por los que han pasado más de doscientas personas, doscientos funcionarios de esta provincia. Por lo tanto, lo que tiene que hacer su Conseller es no insultar y, sobre todo, dar recursos al Consejo Autonómico de Transparencia. El Consejo Autonómico de Transparencia ya dijo en junio que no tiene recursos para ejercer esa potestad controladora de que la transparencia se cumple en todas las Instituciones Públicas valencianas -Ayuntamientos, Diputaciones, Generalitat y Universidades Públicas-, y ya lo denunciaron. Yo mismo me reuní el pasado mes de agosto con el Presidente Autonómico de la Transparencia y, efectivamente, vi los pocos recursos que tenían -simplemente un funcionario que está a tiempo parcial- con también su colega Directora General en materia de transparencia de la Generalitat.

Por lo tanto, lo que deben hacer Vdes. es dar más recursos al Consejo de la Transparencia, que es el que verdaderamente va a velar por el cumplimiento de esa Ley, que es el papel que juega en esa Ley de Transparencia; una Ley que, vuelvo a decir, Vdes. no quisieron apoyar. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Ballester. Vamos a proceder a la votación del punto. Sr. Penalva, tiene Vd. toda la razón del mundo. Disculpe. Tiene el uso de la palabra para cerrar el turno de intervenciones como Ponente de la Propuesta.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Gracias, Sr. Presidente. Bueno, voy a empezar por el final, que parece que es lo positivo, que ya Vdes. lo que reclaman es mejorar el Consejo de la Transparencia. Teniendo en cuenta que Vdes. se opusieron absolutamente a la creación de la propia Conselleria de Transparencia, pues ya es digno de rectificación por parte del Partido Popular. Porque no hace falta recordar los piropos que le echaron a la iniciativa de este Gobierno valenciano de crear un Consejo de Transparencia, perdón, de crear la Conselleria de Transparencia y Participación.

Bueno, no me he confundido, Sr. Ballester. Yo sé de lo que estoy hablando. De este Código de Buenas Prácticas que yo no voy a calificar de sectario; simplemente digo que quien lo firmó, pues la credibilidad que tiene, en fin, no hace falta insistir en este asunto.

Sobre que si recibe o no recibe el Presidente de la Generalitat al Sr. Presidente de la Diputación. Bueno, no sé, no voy a entrar en esa batalla, porque yo también podría decir, ¿por qué Vdes. no reciben a los Consellers, o no reciben Vdes. a la Vicepresidenta del Gobierno, que creo que también tiene un estatus? A lo mejor es porque es de Compromís, no lo sé. Pero, en todo caso, en fin, Vdes. sabrán, porque Vdes. se han empeñado en convertir esta Institución como contrapoder, como gobierno territorial, contra el gobierno de la Generalitat. Dentro de esa política aquí podríamos estar discutiendo horas y horas, pero no es lo que veníamos aquí a debatir. Hombre, Vd. ha hecho una serie de afirmaciones. ¿Es un buen gobierno que Vdes. adopten decisiones como poner ese cartel que pone gobierno provincial de Alicante cuando Vdes. representan en la provincia de Alicante, en votos, el treinta por ciento, mientras más del sesenta por ciento lo representamos el resto de Diputados? Es una perversión de la Ley Electoral en la que yo no voy a entrar; pero Vdes., con esa representación, se atreven incluso a levantarse de Consejos o de Comisiones. Por ejemplo, con el tema de turismo o a entablar litigios de forma unilateral; o por ejemplo, incluso, reclamar cierta autonomía en una reunión; y todo eso sin ni siquiera debatir aquí, en este Pleno, cuál es la posición estratégica que tiene que tener esa Institución. ¿A Vd. le parece eso buen gobierno, no imposición y participación y pluralidad en ese tipo de decisiones? Pues mire, Sr. Ballester, aplíquese Vd. las mismas respuestas a las preguntas que Vd. mismo ha hecho respecto al Gobierno de la Generalitat valenciana.

Y, hombre, no sé si Vd. lo de colega lo dice con ánimo peyorativo. Mientras no me digan “amigo del alma” y ese tipo de cosas, ya me daría por satisfecho.

Efectivamente, es un colega de Partido. Es Conseller. Pero, no se olvide : el buen gobierno empieza por considerar que este Conseller no es un Conseller de Compromís, sino un Conseller de la Generalitat valenciana, que es el órgano institucional que sí que ha votado por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, la ciudadanía de este país.

Y acabo, Sr. Presidente, porque Vd. ha apelado al tema de la acritud. Quiero decirle una cuestión que es de sentido común. Si Vd. ve que faltan Diputados, y bastantes, no uno, pues lo razonable, si es realmente sincero que no ha habido acritud, es, como cualquier compañero, ir y ver, oye qué es lo que está pasando, hay que esperar cinco minutos más, dos minutos menos. Eso es el sentido común y el compañerismo institucional, Sr. Presidente. Eso sí que sería demostrar que no ha habido acritud. Cuando sabe Vd. qué estábamos haciendo, y cuando era una cuestión de unos minutos. Pues hoy por mí, mañana por Vd. Por lo tanto, Sr. Presidente, no puedo aceptar que no se haya hecho con acritud; todo lo contrario.

Ilmo. Sr. Presidente.- Le aseguro, Sr. Penalva, mayores cuotas de no acritud en adelante, y le puedo asegurar que intentaré, en la medida de lo posible, por supuesto, que no tenga Vd. esa percepción. En adelante, en futuros Plenos. Se lo aseguro, tanto a Vd., como a la Sra. Pérez como al Sr. Chulvi.

Vamos a proceder a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz, D. Fernando David Portillo Esteve y Dña. Fanny Serrano Rodríguez; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Votan en contra los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco

Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; y el Sr. Diputado “no adscrito” D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, por mayoría de dieciséis votos en contra y quince a favor, queda rechazada la Propuesta formulada por el Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, anteriormente transcrita.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

19º HACIENDA. Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de a7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio 2016, de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe de fecha 8 de septiembre de 2016, suscrito por la Sra. Interventora General de la Corporación, de evaluación del cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre del Presupuesto del ejercicio del 2016, de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Excma. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente :

“El principio de transparencia como base de funcionamiento de las Administraciones Públicas resulta clave para la rendición de cuentas y control de la gestión pública, contribuyendo a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley.

Consecuencia de lo anterior ha sido la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica, entendida como un instrumento indispensable para

poder llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Su redacción pretende aumentar la transparencia concretando las obligaciones legales de información de las Administraciones territoriales y mejorar la calidad de la información al coordinarla, hacerla comparable y más fiable. A tal efecto, la indicada Orden establece las especificaciones del contenido de la información que debe ser remitida, así como la frecuencia y la forma de suministro para cumplir así con eficacia con la instrumentación del principio de transparencia.

El artículo 16 “Obligaciones trimestrales de suministro de información” de la citada Orden, dispone que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, las Entidades Locales deberán remitir la información recogida en el referido artículo.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó un documento denominado “Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er - Ejercicio 2016 – Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”, teniendo como objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016.

La información a remitir es de cada una de las entidades comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la citada Orden que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Así pues, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante, teniendo en cuenta el ámbito de aplicación definido en la citada Orden, está formado por las siguientes entidades dependientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Diputación Provincial de Alicante

Organismos Autónomos dependientes:

- Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert.
- Caja de Crédito Provincial para Cooperación.
- Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca.
- SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.
- Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero.

Fundaciones:

- Agencia Provincial de la Energía de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ.
- Instituto de Ecología Litoral.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA.

Consorticios:

- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).
- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.
- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).

Sociedades Mercantiles:

- Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costa Blanca, S.A.
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Suministrada en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la información correspondiente a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Diputación Provincial relativa al 2º trimestre del ejercicio 2016, se pone en conocimiento del Pleno Provincial el resultado del Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

1º- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo. Sr. Presidente.- Hay una Pregunta y luego dos Ruegos. Una pregunta del Sr. Sepulcre en relación a la instalación de una oficina de captación de fondos europeos. Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre para la exposición.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente.

La pregunta presentada por escrito es del siguiente tenor literal :

“D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 14 de septiembre de 2016, las siguientes PREGUNTAS:

El pasado año en el pacto que firmaron C's y el PP se encontraba la creación de un programa de captación de Fondos Europeos.

El Gobierno de esta institución mostró su intención de crear una oficina para captar dichos fondos y anunció que cuatro de sus asesores harían un master al respecto para ocuparse de dicha tarea.

Yo, en concreto, propuse que esa oficina se ubicara en el Recinto Ferial, IFA.

- ¿Se ha puesto en marcha el programa de captación?
- ¿Han realizado el master?
- ¿Está ya la oficina?
- ¿En este año, cuántos fondos europeos hemos conseguido y cuántos hemos dejado pasar?”

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Gracias, Sr. Presidente. Le agradezco la pregunta, Sr. Sepulcre, y le informo de que esta Diputación tiene en marcha una plataforma digital al servicio de la Diputación Provincial, todas sus Areas y los Ayuntamientos, todos los municipios de la provincia de Alicante. Esa plataforma digital se conoce con el nombre de “fondoseuropeos.eu”, y es una plataforma de acceso a fondos que ofrece un entorno fácil, interactivo y en español; información y asesoramiento sobre las principales oportunidades para el acceso y la gestión de fondos europeos a nivel

local. El servicio permite a la Diputación y a esos Ayuntamientos diseñar o mejorar su propia estrategia con Europa, permitiendo iniciar o reforzar la participación en proyectos europeos más allá de la asistencia técnica que puedan recibir de los funcionarios, de personal técnico de la Diputación. Si lo tiene a bien, le entregaré un informe de resultados de explotación de esa plataforma digital.

Por otra parte, se ha realizado ya un curso de formación y asesoramiento para captación de fondos europeos; se desarrolló entre el diecinueve de abril pasado y diecinueve de mayo. Fue un curso teórico-práctico impartido por la Universidad Politécnica de Valencia, por la Universidad de Valencia, perdón, el Instituto Polibienestar -para ser más exacto-, y ha proporcionado a los asistentes a ese curso -tanto personal técnico de la Diputación como algunos funcionarios de algunos Ayuntamientos de la provincia de Alicante- información sobre la estrategia de financiación de las instituciones europeas, particularmente en el marco programático 2014-2020. Se ha analizado ese marco estratégico para la promoción de iniciativas vinculadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la cultura, la justicia y la protección del medio ambiente y el desarrollo urbano sostenible, la cooperación interregional y transfronteriza, los fondos de desarrollo regional.

No voy a darle más detalles acerca del curso de especialización, pero le puedo decir que en esta Diputación -como le pueden confirmar los propios técnicos- nunca se había puesto en marcha una especialización con la profundidad, con el calado y con el nivel de profesionalización que han adquirido los técnicos de la Casa.

Y en cuanto a los proyectos actualmente en marcha e impulsados desde la Diputación, le mencionaré : un INTERREG SUDOE 2015, que es un proyecto de investigación y valorización, aprovechamiento y propuestas de innovación en la biomasa forestal y agrícola como fuente de energía -pendiente de resolución-; un proyecto LIFE 2016, que es un proyecto denominado PROVINCE OF ALICANTE 2030 CLIMATE AND ENERGIE FROM DE TOWNS, que coordina la Diputación de Alicante con la Agencia Provincial de la Energía.

Hay otro proyecto LIFE 2016 sobre integración de los servicios ambientales en los instrumentos técnicos de gestión forestal sostenible y multifuncional. Y en el área de Juventud se impulsan en este momento dos proyectos : uno transnacional, destinado a desarrollar la capacidad de los profesionales de los sistemas de protección del niño y de los profesionales del Derecho que representan a los niños en los procesos judiciales; y otro, de la misma naturaleza.

También pongo a su disposición la documentación puntual que precise. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Sr. Castillo. Sr. Sepulcre, ¿quiere intervenir? No, bien.

Y luego tenemos dos Ruegos del Sr. Sepulcre, que puede hacerlos de manera conjunta : uno con relación a la implantación del Parque Temático LEGO en nuestra provincia. Y otro para que se inste a los Ayuntamientos de la Provincia a incluir los coches eco como exentos de la normativa de zona azul.

Tiene el uso de la palabra si quiere.

D. Fernando Sepulcre González.- Gracias, Sr. Presidente.

El primero de los ruegos, presentado por escrito, es del siguiente tenor literal :

“D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 14 de septiembre de 2016, el siguiente RUEGO:

PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO LEGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda es turismo es, hoy en día, el principal motor de la economía alicantina y por tanto una de las preocupaciones y de las facetas que deben estar en el constante punto de mira de esta institución, al igual que de los demás organismos públicos de nuestra provincia.

El turismo actual está en constante evolución, produciéndose cambios y aumentando la diversidad tanto en la demanda como en la oferta.

Desde las instituciones responsables del crecimiento de este sector, debemos estar atentos y ser rápidos y eficaces en adaptarnos a esos cambios y saber reconocer las demandas tanto de la población autóctona como extranjera para construir una oferta más eficiente y adaptada al cliente turístico.

De entre las emergentes demandas, sobre salen el turismo familiar, tecnológico, científico y cultural formando parte de los actuales modelos de crecimiento turístico.

La Cadena de Parques Temáticos de Lego, el parque más popular de Dinamarca, Legoland, se ha ido expandiendo, contando a día de hoy con tres parques en Europa, dos en América y uno en Asia. (Dinamarca, Reino Unido, Alemania, California, Florida y Malasia).

El parque de Lego, es un lugar que aúna el turismo familiar, de aprendizaje y creativo.

Alicante, cuenta con un clima privilegiado como pocos lugares europeos, además

cumpliendo con las normas de la Marca Lego, no es capital del país donde reside y no es un lugar demasiado masificado. Estas cualidades, por encima de otras, convierten a Alicante en el escenario perfecto para acoger este tipo de atracciones.

La implantación del parque de atracciones de Lego, supondría para nuestra provincia no solo aumentar y enriquecer su oferta turística y responder a las demandas del mercado, sino la creación de cientos de puestos de trabajo y por tanto de una mejora de nuestra economía.

Lego facturó más en el mundo del juguete que MATTEL y FAMOSA, por lo que le convierte en el número uno mundial en juguetes de piezas, además tiene importantes sponsors de empresas privadas.

Recientemente, a iniciativa personal, he podido visitar el Parque en Billund, Dinamarca, corriendo yo con todos los gastos, (matizo) y he hecho un primer contacto con los responsables del mismo, entregándole al General Manager información sobre La Costa Blanca, con el fin de que nos conozca mejor y de ver la posibilidad que acabo de exponer.

Estoy pendiente de poder entablar algún tipo de reunión, vía internet o física.

Por todo ello, ruego que:

- Se lleve a cabo un estudio de la posible ubicación del Parque temático en nuestra provincia.
- Se realice una petición formal por el Patronato de Turismo Costa Blanca, a la empresa Lego, sobre el atractivo de Alicante como posible próxima ubicación de dicha Cadena de Parques."

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias, Sr. Sepulcre. Puede continuar con su siguiente ruego y luego habrá una intervención por parte del Gobierno.

D. Fernando Sepulcre González.- Bien.

El segundo de los ruegos, presentado por escrito, es del tenor literal siguiente:

"D. Fernando Sepulcre González, diputado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y art. 97.6 del Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, presenta para el Pleno del día 14 de septiembre de 2016, el siguiente RUEGO:

INSTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE A INCLUIR LOS COCHES ECO COMO EXENTOS DE LA NORMATIVA DE ZONA AZUL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo de la Ley 34/2007, establece que: “la atmósfera es un bien común indispensable para la vida respecto del cual todas las personas tienen el derecho de su uso y disfrute y la obligación de su conservación. Por su condición de recurso vital y por los daños que de su contaminación pueden derivarse para la salud humana, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza, la calidad del aire y la protección de la atmósfera ha sido, desde hace décadas, una prioridad de la política ambiental”.

En el año 2013 se establece el Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan AIRE 2013-2016) como marco de referencia para la mejora de calidad del aire en España, por una parte como origen de una mayor información y concienciación en la ciudadanía sobre la calidad del aire que respiramos y cómo la contaminación influye directamente en ella y en la salud humana y los ecosistemas y por otro, como medidas dirigidas a sectores tales como la industria, agricultura y ganadería, comercio, construcción, transporte e instituciones.

La administración General del Estado es la responsable de actualizar el Inventario Nacional de emisiones Contaminantes a la Atmósfera y de realizar su evaluación.

No obstante, el control sobre las emisiones es competencia de las Comunidades Autónomas o/y de las entidades locales.

Por tanto, estas son las que deben adoptar los planes de actuación para reducir los niveles de contaminación.

De unos años a esta parte la proliferación de vehículos ecológicos ha sido notable, pero no tanto así su fomento por parte de las instituciones más cercanas a la ciudadanía.

De acuerdo con los criterios de la Comisión Europea en su comunicación sobre vehículos limpios y eficientes (COM (2010) 186 final) se podría considerar la siguiente definición de vehículo ecoeficiente, que será debidamente desarrollada en las directrices.

Aquel vehículo que produce/presenta un bajo impacto ambiental considerando los siguientes aspectos:

- utilización de fuentes energéticas con bajas emisiones de carbono,
- muy bajas emisiones de contaminantes (CO₂, CO, HC, NO_x, partículas),
- pueden reciclarse fácilmente, y
- baja influencia en el cambio climático. Esta definición incluiría vehículos propulsados por combustibles alternativos (GLP, GNC, biogás), pilas de combustible (H₂) y vehículos eléctricos e híbridos.

En Alicante, a los problemas de contaminación del resto de España, se une las circunstancias climáticas de alto exponente del sol y las pocas precipitaciones a lo largo del año, por tanto las medidas a adoptar debieran ser mayores. Por ello y a fin

de fomentar el uso de vehículos ecoeficientes como medida de actuación de mejora de la calidad de nuestro aire, haciendo así de Alicante una provincia más limpia y libre de contaminantes y por tanto más sana, pido que:

Se inste a aquellos ayuntamientos de la provincia que contemplen en sus Ordenanzas Fiscales la tasa por estacionamiento de vehículos en algunas zonas especiales (zona azul, naranja ... etc), a que incluyan la excepción de los coches ECO en el pago de dicha tasa.”

Ilmo. Sr. Presidente.- Para hacer alguna reflexión al respecto del primero de los ruegos, tiene el uso de la palabra el Sr. Dolón.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. En primer lugar voy a tratar de ser brevísimo. Indicarle, Sr. Sepulcre, que recibí toda la documentación que me remitió personalmente de su visita a la reunión, en este caso, con el Sr. Woller, y hemos remitido en el día de ayer, una carta de invitación oficial, en concreto fechada el día doce de septiembre, para mantener y continuar ese contacto inicial que ha efectuado Vd. y sobre todo para trabajar en esa segunda parte de su ruego, en la petición formal del Patronato de Turismo.

Quiero felicitarle personalmente, y yo creo que en nombre de todos los Diputados, por esa excelente gestión. Creo que es un buen camino. Y también quiero indicarle que ya hemos recibido en el Patronato de Turismo Costa Blanca el estudio de posible ubicación, en concreto han sido Monforte y Novelda, con solicitudes por parte de sus Ayuntamientos que quieren, efectivamente, albergar esta posibilidad.

Lo hago extensivo y lo hago público hoy para todos los municipios de la provincia de Alicante, pero haremos ese estudio, como decía, una vez que tengamos esa reunión de contacto, a la cual muy gustoso el Presidente de la Diputación le invitará por haber sido la persona que ha iniciado los contactos. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- En cuanto al segundo de los ruegos, se va a hacer una reflexión por parte del Diputado del Area de Medio Ambiente, Sr. Sendra, tiene el uso de la palabra.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.- Muchas gracias, Presidente. Pues, como no puede ser de otra manera, vamos a pasar a estudiar el ruego que presenta D. Fernando Sepulcre, sumándolo a todas las acciones que ya está haciendo la Diputación, como convenios de colaboración, el plan de ahorro energético. Ya en esta convocatoria en que estamos, para 2016, hay tres Ayuntamientos que adquieren tres coches eléctricos. Todos los estudios que estamos haciendo los sumaremos a las acciones en total, y creo que presentaremos también, aparte del tributo de

estacionamiento, la repercusi3n de c3mo puede ser en el impuesto de circulaci3n.

Ilmo. Sr. Presidente.- Pues si no hay m3s asuntos que tratar, se levanta la sesi3n.

D. Gerard Fullana Mart3nez.- S3, perd3n. Ten3amos dos preguntas y dos ruegos.

Ilmo. Sr. Presidente.- S3. Como no ten3a constancia. Tiene la palabra.

D. Gerard Fullana Mart3nez.- S3, hemos convertido una intervenci3n en el punto dos en un ruego; y luego, preguntas.

Ilmo. Sr. Presidente.- S3, Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Mart3nez.- B3. Una en mat3ria tur3stica. En el Ple del vint de juliol passat es va aprovar, per esta corporaci3n, que part del romanent de Tresoreria del Patronat de Turisme es destinara a dues l3nies d'inversi3n : una era un pla integral de potenciaci3n del turisme accessible, i l'altra era un pla de turisme naturalesa ecoturisme. El c3mput global era tres milions, de pr3cticament cinc milions d'euros. B3sicament volia consultar, o proposar, pregar, preguntar tamb3, si hi ha predisposici3n a fer una reuni3n en este sentit per poder afegir un projecte que s'assimile a este mandat plenari que aprovem el vint de juliol.

Les fem totes seguides i despr3s ... gr3cies.

D. Llu3s Miquel Pastor Gos3lbez.- B3. Dilluns passat tamb3 apareixia en premsa el tema que, b3, ja va apar3ixer al juny, en relaci3n amb l'ADDA. La Fiscalia, abans crec que preguntava, ara investigava, sobre les irregularitats del proc3s selectiu d'elecci3n del director de l'ADDA. El prec, en este sentit, 3s que s'incloga en la Comissi3n de Cultura vinent un punt en l'ordre del dia on se'ns informe als Grups de com estan els tr3mits de tota esta documentaci3n i este proc3s.

I despr3s, l'altra seguida. De veritat, jo escoltava el President que deia : "no, no, no, li confirme a vost3 que ha estat sense acritud comen3ar el Ple". Per3 hi ha coses que tenen poc sentit. Hi faltaven quinze persones, l'oposici3n al complet; el Ple comen3a a i vint; entrem a i trenta, i a i trenta-nou encara est3vem discutint. Vull dir, dotze punts s'havien tractat en menys temps que el que hem estat discutint. El Sr. Sepulcre deia : Ahhh! Ens donava lli3ons de com es construeix la prov3ncia i qu3 no fem. B3, perqu3 la prov3ncia, quan ho veja per *streaming*, o ho veja en *Youtube*, el que ac3 passa, dir3 : "perqu3 la construcci3n de la prov3ncia est3 'fotuda'".

Si obviem a3n i vost3 diu que "sense acritud" i s'han repetit ac3 molt eixes paraules. Jo em faig una altra reflexi3n -clar, sense acritud- i dic : perqu3 clar que no. I quin sentit t3 el nomenament del Sr. Pedro Romero? I jo dic: doncs cap; per3 resulta que s3, que 3s el punt n3mero dos, i quan entrem nosaltres ja estem en el

dotze. Per què? És que no volien que debatérem ací o que diguérem el que pensàvem sobre este nomenament?

Bé, tota esta història -i tanque, per no ser molt llarg- vol dir que no ens sembla correcte que a estes altures, si parlem tots se'ns ompli la boca de consens, de pluralitat, de consensuar, consensuar. Repetim molt eixa paraula, però no entenem com a estes altures s'imposa el nomenament d'un patró en este patronat. Açò s'haguera pogut debatre, s'haguera pogut parlar, s'haguera pogut veure si algun Grup polític té alguna persona de rellevant i d'un prestigi reconegut per ser proposta com a patró vinent.

El Sr. Pedro Romero porta des de l'any noranta-set en política. Va començar en *Alianza Popular*, amb el Sr. Montesinos i, bé, ha anat passant. Després el titllaven de "no, este Sr. es zaplanista". Va ser Tresorer del Partit Popular i tal ... i clar, qui no ha conegut molt al Sr. Romero i entra en Internet i posa "Sr. Pedro Romero", perquè veu que comencen a eixir titulars d'estos que dius eh! A estes altures i tant que parlem de transparència, la gent té una sensibilitat especial. Pensem que no és la proposta més correcta la que presenta el PP.

A partir d'ací, bé, ho deixem ací. Jo sí que diria que s'ha aprovat amb la majoria, Sr. Sepulcre i el Partit Popular. Jo pense que no estaria malament seure amb el patronat, parlar d'este tema i veure si hi ha alguna opció millor.

Per això preguem que es tracte una altra vegada el nomenament d'un patró en l'ADDA. Gràcies.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Hay alguna otra consideración? No. Le contesto, si quiere. Mire los ruegos anteriores los van a contestar el Sr. Dolón y ... Yo le ruego que sean un poco rigurosos porque las preguntas a veces surgen y yo quiero ordenar bien el Pleno. Entonces, haga Vd. la pregunta.

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez.- Pero, no he hablado en un año, llevo un año sin decir nada, amb les ganes que tenia jo.

Ilmo. Sr. Presidente.- ... no, que no me refiero ... Pensaba que es que iba a hacer la pregunta el Sr. Penalva. Cuando he dicho quién quería intervenir, para ordenar el Pleno, lo es porque tomo nota de toda la gente que va a intervenir para ordenar el desarrollo y, claro, su pregunta no lo había contemplado porque ha sido en el último momento. Pero no hay ningún problema.

D. José Manuel Penalva Casanova.- Estamos de acuerdo en eso, ha sido un poco de confusión. De todas maneras, un consejo para la próxima vez. Yo creo que si hacemos el ruego o la pregunta y contesta el Presidente, en ese momento, seguramente nos ahorraremos la confusión ésta. Pero es un consejo. En cualquier

caso, el error ha sido nuestro, por lo menos no hemos indicado con claridad quién iba a intervenir en cada cuestión. Por lo tanto, pido disculpas por haber incitado a la confusión al Sr. Presidente pero, en todo caso, de la otra manera seguramente nos aclararíamos más.

Bueno, mi pregunta es muy rápida. La Federación Valenciana de Municipios y Provincias se nutre económicamente de las aportaciones de las diferentes Instituciones. Según hemos tenido constancia, a la Diputación de Alicante le corresponde aportar alrededor de los cuatrocientos ocho mil ciento diez euros con treinta y cuatro céntimos -resultado de la población de Alicante, de un millón ochocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete habitantes por cero coma veintidós euros el habitante-. Actualmente tenemos conocimiento de que esa cuantía no se ha abonado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

No sabemos si eso tiene que ver algo con consideraciones políticas, o si simplemente es una cuestión técnica o un problema de contabilidad. Porque no pensamos en ningún caso que sea un problema de falta de liquidez de esta Diputación.

Por lo tanto, sí que nos gustaría saber cuáles son las razones por las que no se ha abonado esa cantidad. También nos gustaría saber cuándo se va abonar esa cantidad de la que les he hablado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y, en fin, la pregunta final es por qué no se ha hecho hasta ahora.

Ilmo. Sr. Presidente.- Bueno, en relación a las preguntas y los ruegos del Grupo Compromís -luego vamos con el Sr. Chulvi- yo voy a contestar concretamente la última, y luego va a intervenir, en relación a las inversiones financieramente sostenibles, el Sr. Dolón, y en relación al tema de Cultura no sé si el Sr. Dolón, el Sr. Castillo o el Sr. César Augusto; y el Sr. Castillo va a contestar a la última cuestión en relación a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Yo le insisto, le insisto en que no ha habido acritud. Le puedo asegurar que trabajamos para construir provincia. No ha habido ningún tipo de acritud. Ya de alguna manera me he disculpado si en algún momento no he estado a la altura de lo que Vdes. esperaban de mí en el día de hoy; voy a intentar, en la medida de lo posible, que no vuelva a ocurrir algo así. Pero, bueno, hemos empezado el Pleno; ya he explicado antes los motivos. Insisto en que no ha habido ningún tipo de acritud. Y en relación al Sr. Pedro Romero, hay una cuestión de fondo en la que no estamos de acuerdo. Su Grupo Político, en global y, a veces, en particular, sanciona cuando se elige a alguien para formar parte de algo si ese alguien tiene un pasado político, y muy especialmente si ese pasado político es del PP. No siempre tiene ese criterio su Grupo Político si ha pertenecido a otros Grupos Políticos; le podría dar una retahíla de ejemplos solamente de nombramientos del último año. Pero, claro, cuando el pasado político de quien se propone es del Partido Popular, su Grupo Político tiene

un especial prisma a la hora de ver esa cuestión.

Yo quiero decirle que hay algo en lo que su Grupo Político y mi Grupo Político no están de acuerdo de ninguna de las maneras, y yo personalmente defiendo la postura de mi Grupo Político. Haber formado parte de un partido político en esta vida, haber tenido cargos políticos en esta vida, no puede penalizarte, ni puede incapacitarte para tener puestos futuros, en empresas públicas, en empresas privadas, siempre y cuando -obviamente- no haya un conflicto de intereses, como es obvio y natural. Y para nosotros el haber formado parte de la política, el haber formado parte de un Partido Político, es un aval; un aval que, además, tenemos que poner en valor. Del mismo modo que, por supuesto, lo digo de todas las personas que forman parte del Grupo Popular, yo estoy convencido de que para muchas cuestiones -empresariales, de instituciones culturales, sin ánimo de lucro, ONG's- toda la bancada de la izquierda -empezando por la Sra. Pérez y acabando por el Sr. Chulvi- merecen todo mi respeto, y creo que el valor añadido que Vdes. podrían aportar a muchos sitios es algo que hay que tener en cuenta. Pienso, de verdad, que en este sentido su Partido y el mío no estamos de acuerdo, pero yo siempre defenderé el poner en valor a la vida pública, a la clase política, y a todos los que han tenido algún tipo de experiencia en ámbitos de partido orgánico, en ámbito de partido institucional. Y creo que en ningún caso, en ningún caso, y menos de nuestra parte -lo podrían hacer otros- es bueno que nosotros incapacitemos a alguien por haber tenido un pasado político; en ningún caso. Obviamente, si ese pasado político está manchado por la corrupción, si ese pasado político está manchado por algún tipo de acto, en fin, amoral, por supuesto que sí; pero no siendo así, en mi opinión, creo que todos los que estamos aquí no podemos incapacitarnos, y tenemos mucho valor añadido para aportar a la Sociedad en muchos lugares cuando dejemos de estar aquí, que no estaremos toda la vida.

Y ahora le va a contestar el Sr. Dolón al tema de las inversiones financieramente sostenibles al Sr. Fullana.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Sr. Fullana, seguimos avanzando, como creo que Vd. es consciente, con la intervención de la Diputación efectivamente, en aquellos conceptos que entran dentro del Plan Financieramente Sostenible. Y a la segunda cuestión que ha planteado de tener alguna reunión : cuando Vd. quiera. Sabe que me tiene a su total disposición. Sólo tiene que poner el día y mantenemos esa o cualquier otra. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Seguidamente va a contestar al tema del ADDA el Sr. Castillo.

D. Carlos Castillo Márquez.- Sí. Si le parece, Sr. Presidente, me referiré al asunto del ADDA, me referiré a nuestra situación con la Federación Valenciana y, si me permite, también haré alguna reflexión o alguna consideración respecto a lo

sucedido esta mañana aquí.

Con relación a la reclamación efectuada por un particular que ha concurrido a un proceso de selección, tiene toda la legitimidad para hacerlo. Lo hizo en vía administrativa. Se le contestó a su recurso en vía administrativa. Ignoramos si ha recurrido a la vía contencioso-administrativa para reclamar aquéllos derechos que entienda que puedan haber sido vulnerados. Y a fecha de hoy le podemos confirmar que esta Diputación no ha recibido ninguna notificación ni requerimiento de ninguna clase por parte de la Fiscalía.

Yo entiendo que esto de la Fiscalía crea mucha alarma social. En la medida en que se entienda que puede haber alguna cuestión revisable desde el punto de vista de la legalidad, la Fiscalía tendrá su derecho a hacerlo y, si eso llega a ser así, se le darán toda clase de explicaciones y se le proporcionará la documentación y se acreditarán los hechos como sea pertinente.

En cuanto a nuestra relación con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, debo decirle que esta Institución tiene serias dudas de cuál es su relación con la Federación, habida cuenta de que, hasta donde hemos podido saber, no existe ningún acto explícito de adhesión por parte de esta Diputación a la Federación - revisadas las actas de los Plenos de esta Corporación durante muchos años, no existe un acto de adhesión a la Federación-, con lo cual seguimos estudiando cuál es nuestra situación real, jurídica, con la Federación, en efecto.

Y por último, Sr. Presidente, y si me lo permite, quiero expresar, como Portavoz del Grupo Popular, en primer lugar, nuestra gratitud y nuestra consideración por el tono que ha expresado y ha demostrado a lo largo de este Pleno en atención a los reproches recibidos por la falta de asistencia durante alrededor de diez minutos por parte de buena parte de los Diputados de esta Cámara. Pero al tiempo que le agradezco el tono institucional que ha demostrado, como entendemos que no puede ser de otra manera, como Grupo Popular también quiero decir, en nombre estoy seguro de mis compañeros Diputados, que la cortesía se debe entender como un camino de doble sentido, e igual que se pueden hacer reproches aquí a los demás que hemos empezado un Pleno cuando entendemos, y cuando el Presidente entendió que debía dar comienzo, también habría que pedir o dar alguna explicación de por qué no estaban Vdes. aquí cuando tenían que haber estado, y haber pedido disculpas y haber demostrado una consideración a los que sí estábamos desde las doce, o sentados o de pie. Yo creo que también es legítimo que tengan la cortesía con los demás de disculparse. Cuando no se está no se está, y cuando los demás están presentes están haciendo un acto de cumplimiento con sus obligaciones de fondo y de forma, y Vdes. todavía no han expresado una explicación, ni se han disculpado al resto de la Cámara por el hecho de no estar aquí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Ilmo. Sr. Presidente.- Otro tema más por comentar del Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien. Tres cuestiones. Una es que quería comentar el tema del horario. Porque aquí se ha dicho una cosa que no es cierta, que se ha esperado veintisiete minutos o algo así. No, no es cierto. El Pleno no podía comenzar, entre otras cosas, porque en la Comisión de Investigación estábamos los Portavoces provinciales, además del Sr. Vicepresidente, del Sr. Dolón, la Secretaria y la Interventora.

Hemos salido de esa Comisión de Investigación alrededor de las doce y cuarto, doce y diecisiete. Es decir, que si aquí se ha esperado algo, se habrán esperado pues unos nueve-diez minutos. No se ha esperado más.

Esas disculpas que reclama el Grupo Popular yo no las he escuchado nunca en este Pleno, nunca. Y le repito que, si quiere, cogemos acta por acta, donde pone la hora de inicio de los Plenos, y verá que ninguno de los Plenos ha empezado a las doce de la mañana; ninguno, ninguno. Ninguno ha empezado puntual. Y no ha empezado puntual, no por una cuestión de los miembros de la Oposición, o bien el Presidente, o cualquiera de los Diputados, sino porque tenían que esperarle para que pudiese tener, no el quorum, sino la mayoría necesaria para ir aprobando punto por punto. Se ha retrasado el inicio del Pleno y aquí nunca, nunca, hemos escuchado ni una sola disculpa. Nunca, ni una sola. Ni una sola disculpa. Ni una sola. Y lo de las Comisiones, pues ahí está.

No, espérate, Joaquín, un segundo.

La Comisión de Investigación no la hemos empezado a las once de la mañana. No la hemos empezado a las once de la mañana, y pregúntese Vd. por qué no la hemos empezado a las once de la mañana. Bueno, pues se lo puede preguntar al Sr. Dolón, que presidía esa Comisión. No ha empezado a las once de la mañana, pero bueno. No ha empezado a las once de la mañana.

Bien, la siguiente cuestión ...

Ilmo. Sr. Presidente.- ... bien, Sr. Chulvi, si me permiten, si me permiten un segundo.

Yo creo que todo el mundo ha expresado lo que ha ocurrido esta mañana aquí. Yo, de alguna manera, he dicho que voy a hacer todo lo posible para que no vuelva a ocurrir. En fin, yo creo que es bueno que relajemos el ambiente. En la próxima Junta de Portavoces, por favor, le ruego a los Portavoces que maticen, que maticen, que maticen, que maticen estos temas.

Insisto en mis palabras de antes, Sr. Chulvi. Y, en fin, si por mi parte, desde

su punto de vista, no he estado muy acertado, les pido disculpas. No era mi intención, e insisto en que no ha habido ningún tipo de acritud. No obstante, y dicho esto, continúe Sr. Chulvi.

D. José Francisco Chulvi Español.- Bien, la segunda cuestión. Vamos a ver, la política turística de la provincia de Alicante tiene una dimensión, tiene unas consecuencias y tiene una repercusión económica, que ya sabemos. Creo que deberíamos evitar determinadas frivolidades como las que nosotros, desde este Grupo, consideramos que se ha producido hoy aquí, con ese ruego sobre el Parque Temático LEGO, etc., etc. Pero además, sobre todo, por la reacción a nivel de Patronato de Turismo. Es decir, que aquí, en una provincia en la que la industria juguetera tiene un potencial tremendo, se le esté dando esta magnificencia y todo este recorrido a una multinacional cuando aquí tenemos empresas jugueteras de la provincia de Alicante, de la dimensión que tenemos y todos conocemos ... Yo creo que, primero, cualquier cuestión de este tipo debería contar, cuando viniese a este Pleno, como mínimo con un estudio riguroso, técnico, de qué dimensión va a tener esto. Si cada idea que a cualquier Diputado en uno de sus viajes se le plantee, la trae aquí, y además esto se va a aceptar, de verdad que vamos a tener un problema; vamos a tener un problema. Hay que ser más rigurosos con estas cuestiones y tener en cuenta también otro tipo de consecuencias. Vivimos en una provincia en la que, además del turismo, que es una parte básica y fundamental de la economía, también tenemos una industria juguetera que se merece un respeto. Y yo creo que aquí, con anuncios de este tipo, se le está faltando también al respeto a una industria importante que tenemos en nuestra provincia. No sé cómo de la noche a la mañana se aceptan ya las propuestas. Yo creo que hay que ser un poquito más rigurosos.

Y por último quería hablar, no como Portavoz, sino como Alcalde de Xàbia, y sí que me gustaría aquí mostrar mi agradecimiento y mi reconocimiento, primero, al trabajo de los bomberos; a cómo se produjo toda la movilización de medios; a toda la disponibilidad que ha habido. Agradecer también, personalmente, la presencia que tuvo tanto el Presidente de la Diputación como el Diputado de Bomberos en nuestro municipio durante las horas del incendio. Agradecerles también a los Portavoces de los Grupos que han estado en contacto con nosotros para interesarse por todas las cuestiones relacionadas con el incendio; y bueno, sí que quería que quedase constancia de esto. También al resto de Diputados y Diputadas, que sé que han estado enviando mensajes de apoyo en un momento que fue difícil.

Simplemente quería mostrar este agradecimiento y, sobre todo, destacar la rápida movilización de los medios, la buena coordinación que ha habido entre Administraciones -que creo que es un buen punto de partida de cómo tenemos que hacer las cosas en otras cuestiones-. Y nada más. Simplemente era eso, expresar mi agradecimiento.

Ilmo. Sr. Presidente.- Gracias Sr. Chulvi. Le va a contestar el Sr. Dolón para

terminar el Pleno.

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.- Muchas gracias, Sr. Presidente. Sr. Chulvi, lamento haberle llevado a confusión. Yo no he dicho nada de lo que Vd. ha dicho. Yo creo que es sensato y todo el mundo entendería que es mi obligación, cuando cualquier Diputado hace un ruego, trabajar. Y si ese ruego, efectivamente, ofrece la posibilidad de albergar en nuestra provincia algo de estas características, pues yo creo que nadie puede llegar a dudar de que puede ser, no rentable, sino interesante, sobre todo si genera puestos de trabajo.

Le he manifestado, simplemente, que lo que hemos hecho es cursar una carta de invitación al máximo responsable de esta mercantil para que ahondemos en si existe un interés por su parte en albergar un parque de estas características en nuestra provincia; y trabajaríamos en ese sentido. Nada más eso. Y sí que le anuncio -lo digo porque Vd. al final se ha ido por otros derroteros- que en el caso hipotético de que eso fuese así, hay que trasladar tranquilidad para nuestros empresarios, porque no apoyaríamos nada que no contara con los empresarios de esta provincia. Faltaría más. Muchas gracias.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.